

Anexo "G"

Lista de verificación carpetas maestras prestadores de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

ETAPA PRECONTRACTUAL						
No.	DOCUMENTO	SI	NO	N/A	FOLIO	OBSERVACIONES
1	Plan de necesidades de la dependencia centralizada (unidad) de acuerdo a circular no. Xxxxxxxx de fecha xxxx de agosto de xxxx.					
2	Oficio solicitud de expedición de certificado de disponibilidad presupuestal					
3	Solicitud de CDP expedido por el área de presupuesto Central Administrativa u Ordenación del Gasto					
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.					
5	Oficio solicitud nombramiento de comités estructuradores, evaluadores, supervisor y gerente de proyecto. Unidad Beneficiaria.					
6	Orden semanal suscrita por la unidad nombrando al personal encargado del proceso en cada cargo.					Nota: acto administrativo que materializa la orden nivel unidad beneficiaria, no reemplaza la resolución de nombramiento de las unidades subejecutoras.
7	Autorización COPER perfil prestador de servicios.					
8	Certificado de planta.		X			
9	Certificado de idoneidad.		X			
10	Formato acta de compromiso de confidencialidad.					
11	Modelo de autorización consulta tratamiento y protección de datos personales conforme a lo señalado en el decreto 753 de 2019	✓				
12	Cédula de ciudadanía.	✓				
13	Si es oficial de la reserva activa: resolución-decreto de retiro y último lapso evaluable del folio de vida (cuando aplique).					
14	Tarjeta profesional	✓				
15	Certificado de vigencia tarjeta profesional	✓				
16	Certificado de vigencia de antecedentes profesionales (cuando aplique)	✓				
17	Diploma de bachiller	✓				
18	Diploma de pregrado	✓				
19	Diploma de posgrado (cuando aplique)			X		
20	Certificaciones de experiencia aprobadas en SIGEP	✓				
21	Oficio solicitud estudio de seguridad unidad beneficiaria.		X			
22	Fotocopia formato N.º 1 solicitud de ingreso estudio de seguridad personal o formato N.º 2 actualización de datos estudios de seguridad personal.	✓				
23	Resultados del estudio de seguridad.					
24	Certificados antecedentes judiciales (policía)	✓				
25	Certificado de medidas correctivas RNMC (policía)	✓				
26	Certificado vigente de consulta de inhabilidades por delitos sexuales	✓				
27	REDAM certificado de deudores alimentarios	✓				
28	Certificado de antecedentes disciplinarios	✓				

	(procuraduría)					
29	Certificado de antecedentes fiscales. (contraloría)	✓				
30	Certificado de afiliación salud	✓				
31	Certificado de afiliación fondo de pensiones	✓				
32	Certificado de aportes a seguridad social RUAF (constancia de afiliación del sistema integral de seguridad social en salud, pensión, ARL).	✓				
33	Examen médico pre-ocupacional vigente.	✓				
34	Registro único tributario.	✓				
35	Consulta el estado del RUT.	✓				
36	Resolución facturación (cuando aplique)	✓				
37	Formato declaración de rentas SIGEP	✓	X			
38	Consulta libreta militar. (cuando aplique)			X		
39	Formato datos básicos beneficiario cuenta SIIF	✓				
40	Certificación bancaria con fecha de expedición menor a 30 días calendario.	✓				
41	Formato datos generales	✓	X			
42	Hoja de vida de la función pública para personas naturales o personas jurídicas. (SIGEP)	✓				Debe coincidir la experiencia que relaciona en el sistema con la que aportan en físico
43	Resolución por medio de la cual se realiza el nombramiento de comité estructurador, comité evaluador, supervisor y gerente de proyecto.					
44	Notificación por medio de la cual se realiza el nombramiento de comité estructurador, comité evaluador, supervisor y gerente de proyecto.					
45	Formato pacto de integridad		X			
46	Estudio previo (Formato de acuerdo al plan)					
47	Acta de ponencia para aprobar estudios previos para la Contratación por prestación de servicios superior a (100) SMMLV					
48	Verificación Documentos Soportes del Futuro Contratista por parte del Evaluador (Anexo H)		X			
ETAPA CONTRACUAL						
No.	DOCUMENTO	SI	NO		N/A	OBSERVACIONES
49	Minuta contractual					
50	Formato compromiso antisoborno		X			
51	Flujo de aprobación del Contrato SECOPII (Captura de Pantalla – Entidad)					
52	Póliza de Cumplimiento de Entidad Estatal de acuerdo al Plan					
50	Acta de aprobación de póliza.					
52	Acta de aprobación póliza (captura de pantalla de la aprobación de la plataforma en el SECOPII)					
53	Oficio solicitud compromiso presupuestal					
54	Certificado de registro presupuestal – CRP					
53	Certificado de afiliación ARL					
ETAPA EJECUCIÓN						
No.	DOCUMENTO	SI	NO		N/A	OBSERVACIONES
54	Cuenta de cobro (se repite el ejercicio tantas líneas de pago tenga el contrato del PS)					
55	Informe de gestión					
56	Informe de supervisión de contrato					
57	Planilla de pago de seguridad social					
58	Entrada de servicios					
59	Obligación Presupuestal Comprobante					

	(reporte SIIF)					
60	Orden de pago Presupuestal SIIF					
61	Comprobante de egreso SAP					
62	Acta culminación de actividades					El presente se debe suscribir el último día de ejecución de contrato
ETAPA POSCONTRACTUAL						
No.	DOCUMENTO	SI	NO		N/A	OBSERVACIONES
62	Acta de liquidación					
63	Publicación del acta de liquidación					

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026380001928723: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COREC-JEM-C4-29.25

Bogotá D.C, 23 de enero de 2026

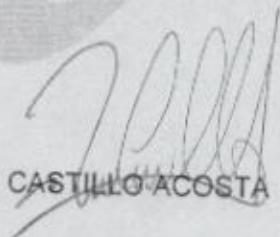
Señor Sargento Viceprimero
CESAR VEGA GALLO
Jefe de Presupuesto
Carrera 11B No. 104* – 64 piso 3
Bogotá, D.C

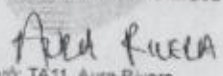
Asunto: Autorización expedición Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Con toda atención me permito autorizar al señor Sargento Viceprimero Jefe de Presupuesto, la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para Prestar los Servicios Profesionales para Apoyar el Desarrollo, Implementación, Seguimiento y Control de los Procesos que se Adelantan en el Comando de Reclutamiento y Control Reservas, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS	50 SSF	\$ 41.230.000,00
TOTAL			\$ 41.230.000,00

Atentamente,


Coronel ROWINNSON CASTILLO ACOSTA
Ordenador del Gasto


Elaboró: TA11 Aura Rivera
Técnica Administrativa C4

Revisó: TE Luis Castro
Jefe de Coordinación COREC

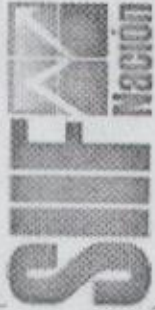


Carrera 11B No-104* – 64 piso 3
Bogotá D.C.
corec@ejercito.mil.co

PÚBLICA



8/0021



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Unidad o Subunidad: **15-01-03-079**
Unidad o Subunidad: **15-01-03-079**
Fecha y Hora Solicitud: **2026-01-23 3:18 p. m.**

Unidad o Subunidad: **15-01-03-079**
Unidad o Subunidad: **15-01-03-079**
Fecha y Hora Solicitud: **2026-01-23 3:18 p. m.**

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Numero:	Fecha Registro:	Valor Inicial:	Valor Actual:
13620	2026-01-23	41.230.000,00	41.230.000,00
Certificado			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO			
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO		
079 DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO	A-20-2020-209-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y		
	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION
		41.230.000,00	0,00
	Total:	41.230.000,00	41.230.000,00

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLAN EN EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

CR. ROWINSON CASTILLO ACOSTA

Ordenador del Gasto



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHoerding

Claudia Esperanza Rodríguez Linares

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:

15-01-03-079

DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO

Fecha y Hora Sistema:

2026-01-23-3:20 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	13626	Fecha Registro:	2026-01-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-079 DIRCCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	41.230.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	41.230.000,00	Saldo a Comprometer:	41.230.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	13626	Fecha Registro:	2026-01-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
079 DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO	A.02.02.02.008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	50	SSF						
Total:						41.230.000,00	0,00	41.230.000,00	41.230.000,00	0,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS
---------	--

SV. CESAR ALBA GALLO

Jefe de Presupuesto

PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

CIRCULAR N° 2026318001301093

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17,5

Bogotá D.C., 16 de Enero de 2026

PARA: JEMOP – JEMPP – JEMGF - CEAYG – DADAE – DICOE – DIRIE – COFIP -
COADE – CEDOC – DIPSE – DIPSO – DISAN – DICER – DIFAB -
CAPELLANIA – CELIC - COLOG – COING – COREC – FE EN COLOMBIA
– CAIMI – CAOCC – DAVAA – CEDE6 – CEDE7 – CEDE8 – CEDE9 –
CEDE11 – DIV01 – DIV03 – DIV05 - DIV06 – DIV07 – DIV08 - JEMIC –
COTEF - CCOES

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON
EJECUCIÓN A PARTIR DEL MES DE ENERO.

Con toda atención, de acuerdo con las directrices emitidas por la Jefatura de Estado Mayor Planeación y Políticas, con base en la recomendación emitida por la Dirección de Personal mediante radicado No. 2026318001300213 de 16 de enero de 2026, con el fin de cumplir con lo previsto en Plan No. 00033831 del 04 de noviembre de 2025¹, me permito enviar adjunto al presente, el listado del personal autorizado para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional; siendo necesario recordar el deber de atender por parte de los ordenadores del gasto, las siguientes condiciones:

1. Cumplimiento a la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de convenios"².

¹ Plan No. 00033831 del 04 de noviembre de 2025. Plan que emite el Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir instrucciones de carácter general para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto durante la vigencia 2026

² Resolución 4130 de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" emitida por el Ministerio de Defensa Nacional



CIRCULAR N° 2026318001301093 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5

2. Dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 38 de 1989, compilada por el Decreto 111 de 1996, que trata del "principio de la especialización"², en relación con el PRESUPUESTO.
3. Cumplir con el perfil requerido por parte del futuro (a) contratista de acuerdo con el Plan No. 00033831 del 04 de noviembre de 2025, y específicamente:
 - a. Observancia de la totalidad de los requisitos legales para suscribir este tipo de contratos, especialmente: respaldo presupuestal, idoneidad y experiencia del futuro contratista, la adecuada justificación de la necesidad, el acatamiento y la verificación de los documentos soporte exigidos al futuro(a) contratista, los cuales de manera imperativa deben acreditarse previo a la suscripción del contrato.
 - b. La planeación del presupuesto que ampare la suscripción del contrato, debe atender al "Principio de planeación"⁴ en la estructuración de los estudios previos, especificando la descripción de la necesidad total de la prestación del servicio, así como, la solicitud y expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal por la totalidad del presupuesto previsto y requerido para cubrirla, con el fin de garantizar los recursos necesarios para estos durante la vigencia 2026.

La autorización emitida implica únicamente la posibilidad de suscribir y adicionar a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por la profesión, perfil, plazo de ejecución, honorarios y la especialidad del recurso, como en cada caso se indica.

Finalmente, de acuerdo con la información enviada por las diferentes Unidades Militares, adjunto se envía el siguiente listado:

1. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por concepto de asesorías autorizados.
2. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por concepto capacitación.

² Las apropiaciones deben referirse en cada organismo o entidad de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

⁴ Desarrollado a través de la siguiente normatividad: Constitución Política de Colombia Art. 209, 339 y 341, Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993 Art. 6, 7, 11 al 14 y 24 a 26, Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones", Art. 8, Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo", Art. 87 y Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional" Art. 2.2.1.1.2.1.1 y ss.



Carrera 46 No. 20B - 99 Canton Occidental "Francisco José de Caldas" Bogotá D.C.
 diper@ejercito.mil.co - aprobacionps@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



CIRCULAR N° 2026318001301093 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5

Coronel (EC) LUIS FERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Encargado de las Funciones Administrativas y de Mando como Comandante del Comando de Personal.

Anexo: Treinta y nueve (39) folios (páginas) contentivos de quinientos siete (507) filas de información.

Elaboró: TE: Kiara Quiñonez Márquez
Oficial Analista Contratación PS - TC

CT: Cindy Mosquera Suárez
Oficial Asesorías DIPER

Revisó: TD: Norberto Martínez Cortés
Oficial Carrera Administrativa

VóBo: CR: Norbey Rodríguez Rodríguez
Oficial Área Administrativa de Personal

VóBo: CR: Gen. [Signature]
Director de Personal del Ejército Nacional

La presente autorización corresponde a la información enviada por las unidades de acuerdo con las siguientes solicitudes anexas: así:

N°	Unidad	N°	Unidad
2026530000008522	CACIM	2026580000741823	CAAI0
2026361000282663	DIPSE	2026226000721683	CEDE6
2026570000308063	CADCC	2026511000758033	DIV01
2026124000331645	DIRK	2026106000585693	DIC0E
2026402000258203	COTEF	2026516000440223	DIV06
2026615000352983	DIV05	202640000003013	JEMIC
2026107000362963	DADA4	2026503000731433	JEMOP
0125014219302	CCDES	2026517000389493	DIV07
2026127000582873	COFIP	2026518000923133	DIV08
2026513000621592	DIV03	2026234000349293	CEDE8
2026430000794053	COLOG	2026363000865483	DICER
2026111000720803	CEAYG	2026519000049521	DAVAA
2026367000724783	DIPSO	2026367000375383	DIFAB
2026325000721373	DISAN	2026390000890843	CEDOC
2026238000735663	CEDE9	20264950008844113	COADE
2026231000725453	CEDE7	2026380000596543	COREC
2026200000719913	JEMPP	2026127000836333	CEVAG
2026300000751273	JEMGF	2026411000802563	COMNG
2026247000580453	CEDE11		



Carrera 46 No. 20B - 99 Cantón Occidental "Francisco José de Caidas" Bogotá D.C.
d:per@ejercito.mil.co - aprobacionps@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ANEXO R

CERTIFICADO DE PLANTA

Como Comandante y Gerente de proyecto, certifico que, tras una exhaustiva evaluación de la estructura organizativa y la Tabla de Organización y Equipo (TOE) de la Unidad, se ha identificado la ausencia de personal de planta con la especialización necesaria para desempeñar las funciones de ASESORA. La complejidad y especificidad de las tareas relacionadas con Asesorías de Evaluación y Seguimiento requieren de un conocimiento técnico especializado, el cual actualmente no se encuentra disponible dentro del personal existente en la Unidad.


La falta de profesionales con la competencia específica en ASESORA dentro de la TOE se presenta como una limitación considerable para llevar a cabo de manera integral y eficiente las labores asociadas con la gestión de Asesorías de Evaluación y Seguimiento. Dada la importancia estratégica de contar con asesoría especializada en el ámbito de relacionada con asesorías de Evaluación y Seguimiento, se hace imperativo buscar alternativas que permitan subsanar esta carencia. La contratación externa bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios se presenta como la solución más viable para suplir esta necesidad inmediata y garantizar el cumplimiento efectivo de las responsabilidades asociadas con la sección de Contratación.

CATEGORIA	NIVEL	IDONEIDAD		
		TITULO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	PRODESIONAL	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	0 a 12 meses	N/A

Nota: El perfil y sus equivalencias son el resultado de la revisión de la necesidad de la Unidad ejecutora y tiene como fundamento la tabla relacionada en el título IV, Valor del contrato, del Plan PS No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025

La presente certificación se emite en la ciudad de Bogotá D.C. el mes de Enero.

Atentamente,


Teniente Coronel. RENNY CASTELLANOS MANRIQUE
Gerente proyecto

Anexo "S"
Certificado idoneidad

El suscrito **GERENTE DEL PROYECTO**
HACE CONSTAR QUE:

Por la presente, el que suscribe, en calidad de asesora en evaluación y seguimiento, certifica que la señora SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN, identificada con número de cédula 52885749, oriunda de Bogotá. D.C , reúne los requisitos académicos y posee la experiencia necesaria para desempeñarse de manera profesional en el rol de asesora de evaluación y seguimiento, específicamente en la sección de EVASE.

La evaluación exhaustiva de la formación académica de la señora SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN ha revelado una sólida base de conocimientos en el ámbito de administración de empresas, respaldada por la obtención de los títulos pertinentes en la materia.

Adicionalmente, cuenta con experiencia laboral, la cual ha sido adquirida en contextos relevantes, así como su participación activa en proyectos anteriores, especialmente aquellos vinculados con la gestión en EVASE, ha evidenciado el cumplimiento del perfil requerido de forma idónea.

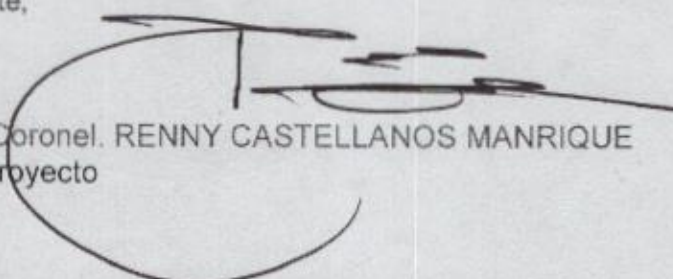
Así las cosas y de conformidad con el artículo 7 del Decreto 2842 de 2010 se deja constancia de que la hoja de vida, así como sus soportes fue verificado de manera formal y sustancial y como tal su contenido es verídico.

se emite la respectiva constancia en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 reglamentaria de la Ley 1150 de 2007.

En virtud de lo anterior, y atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 reglamentaria de la Ley 1150 de 2007 se certifica que SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN es altamente idónea para prestar sus servicios profesionales como asesora de evaluación y seguimiento en la sección de EVALUACION Y SEGUIMIENTO de esta Unidad COREC.

La presente certificación se emite en la ciudad de Bogotá el mes de enero de 2026.

Atentamente,


Teniente Coronel. RENNY CASTELLANOS MANRIQUE
Gerente proyecto

RESTRINGIDO
DE SOLO CONOCIMIENTO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA
Y CONTRAINTELIGENCIA

ACTA COMPROMISO
DE RESERVA INDIVIDUAL

Pág. 1 de 1
Código: FO-JEMPP-CEDE2-1824
Versión: 1
Fecha de emisión: 2023-10-23

Acta N° 065085

Unidad: COREC

Lugar y fecha de expedición: Bogotá D.C; 16/01/2026

Válida hasta: 31/12/2026

I. AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER A INFORMACIÓN CLASIFICADA / RECEPTOR AUTORIZADO:

Autorízase al señor (a) SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 52.885.749 expedida en Bogotá D.C. para acceder a información, documentos y material con nivel de clasificación PÚBLICA RESERVADA durante su desempeño como ASESORA EVALUACION Y SEGUIMIENTO en EVASE.

Expide:

TC. OSCAR J. JIMENEZ MEDRANO
Firma y post firma Jefe Dependencia

Autoriza:

CR. HENRY NORVEY FLOMINO CANO
Firma y post firma Jefe Comandante de la Unidad

II. COMPROMISO DE RESERVA DEL SERVIDOR PÚBLICO, ASESOR O CONTRATISTA

Yo, SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 52.885.749 expedida en Bogotá D.C. he sido autorizado por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas para acceder a información clasificada hasta el nivel PÚBLICA RESERVADA durante mi desempeño en el cargo designado e identificado anteriormente.

En tal virtud, en cumplimiento a la Constitución Política y a la Ley de la República de Colombia, me comprometo bajo la gravedad de juramento, a proteger toda información clasificada contenida en documentos y material conocido y administrado en el ejercicio de mis funciones y durante el tiempo establecido en la legislación, para lo cual cumpliré a cabalidad y sin excepción alguna las políticas y protocolos de seguridad de la información y seguridad informática, establecidas para el Sector Defensa y el Comando General de las Fuerzas Militares; jamás divulgaré información clasificada a personas o receptores no autorizados y me abstendré de conocer aquella información que por su nivel de clasificación, mi cargo y mis funciones no me haya sido autorizado el acceso.

Conozco mis responsabilidades, así como las consecuencias jurídicas relacionadas con la reserva legal de la información clasificada, establecidas en el siguiente marco jurídico y en las demás normas que lo complementan:

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Título I: DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES. Artículos 2 y 6. TÍTULO II: DE LOS DERECHOS, LAS GARANTÍAS Y LOS DEBERES. Capítulo I: DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. Artículo 15. CAPÍTULO 2: DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES Artículo 74. Título V: DE LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO. Capítulo 2 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Artículos 123 y 124.
2. LEY ESTADUTARIA 1521 DE 2013. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA FORTALECER EL MARCO JURÍDICO QUE PERMITE A LOS ORGANISMOS QUE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA CUMPLIR CON SU MISIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL. Capítulo IV: CONTROL Y SUPERVISIÓN. Artículo 24. Capítulo VI: RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA. Artículos 33, 34, 38.
3. LEY ESTADUTARIA 1712 DE 2014. LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Título I: DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 6. Título III: EXCEPCIONES AL ACCESO A LA INFORMACIÓN. Artículos 19 y 22.
4. LEY ESTADUTARIA 1756 DE 2015. REGULA DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN Y SUSTITUYE UN TÍTULO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Título II: DERECHO DE PETICIÓN. Capítulo II: DERECHO DE PETICIÓN ANTE AUTORIDADES. Artículos 24, 25 y 27.
5. LEY 190 DE 1995. RÉGIMEN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. VI. DE LA INTERVENCIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Artículo 75.
6. LEY 522 DE 1999. CÓDIGO PENAL MILITAR. LIBRO TERCERO. Título PRIMERO.
7. LEY 594 DE 2000. LEY GENERAL DE ARCHIVOS. Título I: OBJETO. ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES FUNDAMENTALES Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES. Artículos 3 y 4. Título IV: ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS. Artículos 14, 15, 16 y 17. Título V: ACCESO Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS. Artículos 27 y 28. Título IX: ARCHIVOS PRIVADOS. Artículo 42.
8. LEY 389 DE 2000. CÓDIGO PENAL. Capítulo VII: DE LA VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD, RESERVA E INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES. Artículos 194, 195 y 196. Capítulo VIII: DEL PREVARICATO. Artículo 414. Capítulo VIII: DE LOS ABUSOS DE AUTORIDAD Y OTRAS INFRACCIONES. Artículos 418, 419 y 420. Capítulo XII: DE LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN Y DE INFLUENCIAS DERIVADAS DEL EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA. Artículo 431. Capítulo II: DE LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO. Artículo 463: ESPIONAJE.
9. LEY 808 DE 2004. CÓDIGO PROCEDIMIENTO PENAL. TÍTULO I ACCIÓN PENAL. Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 88 y 74.
10. LEY 1016 DE 2008. RÉGIMEN DISCIPLINARIO PARA LA POLICÍA NACIONAL. Título VI: DE LAS FALTAS Y DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS. Capítulo I: CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS. Artículo 34. Numerales 3, 6, 9, 14 y 30. Artículo 35. Numeral 1.
11. LEY 1407 DE 2010. CÓDIGO PENAL MILITAR. Título II. Capítulo Único DE LA CONDUCTA PUNIBLE. Artículo 29. Título V: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA. Capítulo II: DE LA REVELACIÓN DE SECRETO. Artículo 130. Título VI: DEBERES Y PODERES DE LOS INTERVENIENTES EN EL PROCESO PENAL. Capítulo IV: DE LOS PODERES Y MEDIDAS CORRECCIONALES. Artículo 305.
12. LEY 1474 DE 2011. ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN. Capítulo II: MEDIDAS PENALES EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN PÚBLICA Y PRIVADA. Artículo 14. Numeral 5.
13. LEY 1962 DE 2017. CÓDIGO DISCIPLINARIO MILITAR. Título II: DEBERES, PROHIBICIONES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES. Capítulo 2: PROHIBICIONES. Artículo 71. Numerales 6 y 15. Título II: DE LAS FALTAS. Artículo 76: FALTAS GRAVÍSIMAS. Numerales 2, 4, 9, 10, 31. Artículo 77: FALTAS GRAVES. Numerales 13, 14 y 15. Artículo 78: FALTAS LEVES. Numeral 8.
14. DECRETO N° 1070 DE 2016. ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE DEFENSA. COMPLETORIO DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 497 DE 2014, TÍTULO 3. CAPÍTULO 4. Artículos 2.2.3.4.1 y 2.2.3.4.2; Capítulo 5. Artículo 2.2.3.5.1. Capítulo 6. Artículos 2.2.3.6.1, 2.2.3.6.2 y 2.2.3.6.3. Capítulo 7. Artículos 2.2.3.7.1 y 2.2.3.7.2; Capítulo 10. Artículo 2.2.3.10.1.
15. DISPOSICIÓN N° 002 DEL 14 DE ABRIL DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADECUA, ADOPTA Y APRUEBA EL MANUAL DE CONTRAINTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR JEMC PRIMERA EDICIÓN 2014 RESTRINGIDO. Capítulo II: MARCO CONCEPTUAL. FUNDAMENTOS GENERALES DE LA CONTRAINTELIGENCIA. Numeral 6. CAPÍTULO IV: PRINCIPIOS BÁSICOS. NUMERALES 5 Y 7. Capítulo IX: MEDIDAS DE CONTRAINTELIGENCIA. Numeral 3. Capítulo XI: OPERACIÓN DE SEGURIDAD MILITAR. NUMERAL 2.3 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. ÍTEM 2.3.2 RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. ÍTEM 2.3.2.2; ÍTEM 2.3.3 RECURSOS DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, ÍTEM 2.3.3.1 COMPROMISO DE RESERVA, ÍTEM 2.3.3.1.4 TARJETA DE AUTORIZACIÓN; ÍTEM 2.3.3.4.4 CLASIFICACIÓN DE SEGURIDAD SERÁN LOS SIGUIENTES: 2.3.3.4.4.1 ULTRASECRETO; 2.3.3.4.4.2 SECRETO; 2.3.3.4.4.3 CONFIDENCIAL Y 2.3.3.4.4.4 RESTRINGIDO.
16. MANUAL DE CAMPAÑA DEL EJÉRCITO N° 2-22.1 CONTRAINTELIGENCIA JUNIO 2019 RESTRINGIDO
17. DIRECTIVA PERMANENTE 02611370014. POLÍTICAS PARA AUTORIZAR NIVELES DE ACCESO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS CLASIFICADOS EN EL CGFM. NUMERAL 3, LITERAL B, inciso 2, ÍTEM F Y G.
18. POLÍTICA GENERAL Y ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SUBSISTEMA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA MILITAR 2022. POLÍTICA DE TELETRABAJO.
19. DIRECTIVA PERMANENTE 02212017 LINEAMIENTOS PARA EL APOYO DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.

El (la) prometiende:

Sonia del Pilar Guaqueta Beltran
Post firma, Firma y N° Documento
CC 52885749



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019
REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018.**

Autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales conforme a lo señalado en el Decreto 753 de 2019 reglamentario de la Ley 1918 de 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN, "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS de lo siguiente:

1. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales del MDN – EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS disponible en la página web de la entidad, únicamente para los fines del proceso precontractual y en ejecución de los datos específicos que describe la Directiva Ministerial.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: Consulta de Inhabilidades sobre delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo al proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESORA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, Lo anterior, conforme a lo señalado en el Decreto 753 de 2019 reglamentario de la Ley 1918 de 2018. "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre datos sensibles o sobre menores de edad.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 11B N° 104A – 64
Bogotá D.C.
Corec@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del MDN – EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

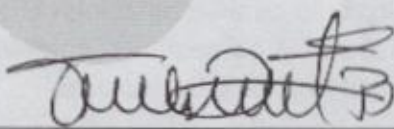
6. Mediante el correo de la entidad corec@buzonejercito.mil.co podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.

7. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales del MDN – EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 días del mes de enero del año 2026.

Firma: 
Nombre: SONIA DEL PILAR GUÁQUETA BELTRÁN
Identificación: 52.885.749

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 11B N° 104A – 64
Bogotá D.C.
Corec@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52885749**

GUAQUETA BELTRAN
APELLIDOS

SONIA DEL PILAR
NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ABR-1982**

SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)

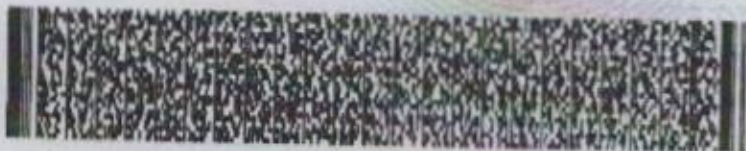
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-MAY-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN GOGUE ESCOBAR



P-1500117-42082805-F-0052885749-20000604

12687 00199A 01 078036464



CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas
Integridad, Servicio y Excelencia



Tarjeta Profesional 138291

**SONIA DEL PILAR
GUAQUETA BELTRAN**

C.C. 52885749

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Fecha del título: 02/10/2020

139891

La presente tarjeta profesional se expide en virtud de la Resolución
No. 65 del 07/10/2020

AURELIO MEJIA
Presidente



Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la profesión de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.



CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 138291 otorgada a SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN, con la cédula de ciudadanía No. 52885749, se encuentra vigente.

Que SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 138291 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 65 del 07 de Octubre de 2020.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el diez (10) de Enero de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



Firmado digitalmente por: OLGA
LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 09-01-2026 11:29:33 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 321238

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

321238-52885749-CP

cpae.gov.co

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co

Carrera 15 No 88-21 Oficina 803

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO EUCARISTICO CAMPESTRE

AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, SEGUN
RESOLUCION No. 001378 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996

CONFIERE A:

Sonia del Pilar Guaqueta Beltrán

C.E. No. 820426-06819 de Santafé de Bogotá, D.C.

EL TITULO DE
BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION
MEDIA, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

SECRETARIO



Rosario B.

Sonia del Pilar Guaqueta Beltrán
D.C.C.

REGISTRO INTERNO

ACTA No. 19 FOLIO No. 76

NO REQUIERE SER REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION
SEGUN DECRETO No. 921 DEL 6 DE MAYO DE 1994

DADO EN SUBACHOQUE, A 17 DE Noviembre DE 1999



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Sonia del Pilar Guáqueta Beltrán

C.C. 52885749 de Santafé de Bogotá D.C

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Administradora de Empresas

En constancia se firma y sella en Bogotá D.C.
a los 2 días del mes de **Octubre** de 2020

El Rector General

Decano de División de Educación
Abierta y a Distancia

El Decano de Facultad

La Secretaría General

Registro Interno No. 567.3289.02-10-2020

Folio 15 Libro 23



Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 3289

En la Ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día 2 del mes de Octubre del año 2020, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General de fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P., y como Secretaria General la Doctora Ingrid Lorena Campos Vargas, celebró sesión solemne y pública, con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título Profesional de:

ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
CÓDIGO SNIES 1082

a: **SONIA DEL PILAR GUÁQUETA BELTRÁN**
52885749 Santafé de Bogotá DC

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos correspondientes.

Fdo. Ingrid Lorena Campos Vargas, (hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, que se lleva en los archivos de la Secretaria General en la Sede Principal, y se entrega en la ciudad de Bogotá D.C., el día 2 de Octubre de 2020.

La Secretaria General,

INGRID LORENA CAMPOS VARGAS

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL- COFIP- DICCO

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 145-CENACPERSONAL-2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No.543-CENACPERSONAL-2025

El suscrito Teniente Coronel. **JAIRO ANDRÉS BEJARANO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.529.584 expedida en Bucaramanga, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2024315031569723** de fecha 20 de Noviembre de 2024, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 06 de enero de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52885749, expedida en **SANTAFE DE BOGOTA D.C** con Tarjeta Profesional No. 138291 del **CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS**, residente en la **CALLE 16 SUR NO. 13F-66** de la ciudad/municipio **SOACHA**, teléfono fijo / celular **3204950523**, de profesión **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y AREAS AFINES** con posgrado en **N/A** y con Registro Único Tributario No. 52885749-4, correo: **soni_426@hotmail.com**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; suscriben el presente contrato de prestación de servicios, acogiendo la recomendación del gerente del proyecto nombrado mediante resolución No. 000613 de fecha **09 DE ENERO DE 2025** con fundamento en la **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015** y demás normas complementarias. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas contractuales:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CALIDAD EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN-DICCO
CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: <ol style="list-style-type: none">1. Participar en las reuniones a las que se convoque ya sea de forma verbal o escrita, con el objeto de tratar, establecer procedimientos y mecanismos que conlleven a mejorar los procesos correspondientes a la Dirección de Convenios de Colaboración DICCO y el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.2. Proponer, organizar y consolidar las actividades relacionadas con la Administración de los riesgos de la Dirección de Convenios de Colaboración DICCO, de acuerdo con la normatividad vigente.3. Proponer, organizar y consolidar las actividades relacionadas con el Seguimiento y Evaluación a los Indicadores de Gestión de la Dirección de Convenios de Colaboración DICCO para el Plan de Acción del Comando Financiero y Presupuestal COFIP, de acuerdo a los lineamientos establecidos.4. Asesorar en materia de organización y desarrollos metodológicos y sistemáticos para la implementación de

	<p>roles y funciones administrativas inherentes al funcionamiento y desempeño sistémico de las áreas funcionales de la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO, las cuales serán presentadas al Director de Convenios de Colaboración y/o quien haga sus veces.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Proponer, organizar, actualizar y monitorear los procedimientos y actividades propios de las áreas funcionales de la Dirección de Convenios de Colaboración DICCO, de acuerdo con las necesidades de la Dirección y los lineamientos del Comando Financiero y Presupuestal COFIP, dando cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión.6. Asesorar y apoyar los procedimientos y actividades encaminados a evaluar el Sistema Integrado de Gestión de la Dirección de Convenios de Colaboración DICCO desde la perspectiva de gestión organizacional y desarrollo de instrumentos de seguimiento y observación, que favorezcan el cumplimiento misional de la Dirección, elaborando informes escritos al Director de Convenios o quien haga sus veces, reportando las novedades y recomendaciones de mejora que se lleguen al caso.7. Desarrollar propuestas tendientes a la producción de herramientas de monitoreo estadístico, observación y monitoreo a la gestión de la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DICCO, las cuales deben de ser presentadas de forma escrita y socializadas de acuerdo a lo que se ordene al personal que integra la Dirección y/o quien lo requiera.8. Asesorar y Presentar por escrito a la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DICCO, las recomendaciones para la toma de decisiones de carácter Estadístico, Calidad y Control Interno que correspondan, con el fin de ser expuestas al Comando Financiero y Presupuestal.9. Preparar, asesorar y realizar informes a las orientaciones y acompañamientos requeridos por los entes externos, internos y funcionarios Dirección de Convenios de Colaboración DICCO en la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión.10. Dar respuesta a los comunicados, documentos, solicitudes en función del objeto contractual, de acuerdo a los lineamientos establecidos la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DICCO.11. Estructurar, organizar y desarrollar actividades que promuevan la mejora continua para la Dirección de Convenios de Colaboración DICCO (revistas internas), de acuerdo con los lineamientos del Comando Financiero y Presupuestal COFIP y dando cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión, con una periodicidad trimestral, verificar y hacer seguimiento de los planes de mejoramiento.12. Realizar las coordinaciones necesarias con el área
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b - 99 edificio copper
cenacper@bsizenjercito.mil.co



	<p>encargada del Comando Financiero y Presupuestal para realizar las actividades de análisis de funciones y obligaciones que desarrolla el Personal de la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO con el fin de que se cumplan equitativamente los procesos, siendo expuestas a esta Dirección para así poder analizarlas y efectuar toma de decisiones.</p> <ol style="list-style-type: none">13. Formular, organizar y hacer seguimiento a los planes de mejoramiento de la Dirección de Convenios de Colaboración DICCO formulados a partir de los hallazgos registrados por entes de control internos y externos, presentando los respectivos avances a las partes interesadas.14. Elaborar los planes de capacitación para el personal de la DICCO, y velar por que estos se lleven a cabo por parte de los expositores, dejando registro escrito (acta) de la actividad realizada.15. Realizar la actualización de formatos establecidos para el manejo de los procedimientos internos de la DICCO, tales como formatos de actas, plan de necesidades entre otros, que se encuentren fuera de la normatividad vigente de sistema de calidad del Comando del Ejército.16. Establecer la actualización de la organización de la Dirección de Convenios de Colaboración de acuerdo a la TOE actual, identificando las áreas de trabajo actuales, personal militar y civil requerido, con la finalidad de ser presentado ante las dependencias correspondientes de aprobar y autorizar la modificación de organización de la DICCO.17. Efectuar revistas a las dependencias de la DICCO, con el fin de garantizar un óptimo desempeño en el manejo de los cargos y elementos ofimáticos puestos a disposición del personal de prestadores de servicio que la integra, en previa coordinación con la Dirección de Convenios de colaboración.18. Participar en todas las reuniones que así disponga el Comando Financiero - Dirección de Convenios de Colaboración19. Realizar cargue, control y seguimiento de las plataformas que administran los riesgos, indicadores, planes de mejoramiento y seguimiento de los convenios.20. Apoyo al sistema integrado de gestión MIPG, asesora en temas seguridad y salud en el trabajo, planes de emergencia.21. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.22. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b - 99 edificio copier
cenacper@buzonajercito.mil.co



	<p>empleo del aplicativo de manejo documental con que cuente la fuerza, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente.</p> <ol style="list-style-type: none">23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar el back up de la información inherente a la prestación de su servicio y devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato.24. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones.25. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata.26. Devolver a la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.27. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.28. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.29. Acatar todas las disposiciones desde el punto de vista jurídico, administrativo y de gestión de calidad que la institución establezca dentro de sus procedimientos internos.30. Elaborar capacitaciones al personal que lo requiera de acuerdo a los cronogramas establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración, en relación al proceso que desarrolla dentro del manejo de los convenios de colaboración.31. Planear, organizar y realizar todas las coordinaciones tendientes a las visitas de seguimiento - liquidaciones a las divisiones y propender por el cumplimiento, para lo cual entregará los informes, evaluaciones y demás soportes que se requieran. <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:</p> <p>✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato,</p>
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b - 99 edificio coper
cenacper@buzonejercito.mil.co



	<p>buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
<p>CLAUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL, cancelará el valor total del presente contrato la suma de VEINTISIETE MILLONES</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Bogotá D.C. – Coordinación
Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
cenacper@buzonejercito.mil.co



CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE
(\$27'480.000,00) así:

MEDIANTE
SEIS (06) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE
CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS
MCTE (\$4'580.000,00)

PAGOS PARCIALES	VALOR
1	4'580.000,00
2	4'580.000,00
3	4'580.000,00
4	4'580.000,00
5	4'580.000,00
6	4'580.000,00
TOTAL	27'480.000,00

**AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. No.
2025318008272853 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025
ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO:ADMINISTRADOR DE
EMPRESAS Y AREA AFINES- CATEGORIA :H**

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de **AHORROS No.68800010661** del banco **BANCOLOMBIA**, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENAC DE PERSONAL**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los trámites presupuestales correspondientes.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar en **CENAC DE PERSONAL**, los siguientes documentos:

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
2. Informe de supervisión, de acuerdo con el formato establecido
3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

PATRIA HONOR LEALTAD

Bogotá D.C. - Cundinamarca
Castuera 46 No 20b - 99 edificio copor
cenacper@buzonjercito.mil.co



	<p>Nota No. 1: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <p>4. Conforme al Artículo No. 9 y II del Decreto 2231 de fecha 22 de Diciembre de 2023 y en concordancia al Artículo 383 de Estatuto Tributario será deducible de la base gravable el pago de la seguridad social para establecer impuestos, tasas y contribuciones cuando aplique.</p> <p>Nota No. 2: teniendo en cuenta los tiempos establecidos para la ejecución presupuestal y a fin de realizar los pagos en forma oportuna de los honorarios, La documentación correspondiente soporte de pago (cuenta de cobro- planilla parafiscales con el correspondiente recibo de pago -Informe de gestión e Informe de supervisión debe ser entregado al área de facturación de la CENAC DE PERSONAL entre el día 25 al 30 de cada mes por parte del supervisor. (Es de aclarar que las actividades consignadas en los anteriores documentos deben corresponder a las actividades ya realizadas por el prestador de servicio).</p>
	<p>NOTA 1: APLICA NO</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA NO</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. N/A</p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto). N/A</p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. NO</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Bogotá D.C. - Curaduría
 Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
 cenacper@buzonajercito.mil.co



<p>NOTA 3: APLICA SI</p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista.</p> <p>Consecuente con lo expuesto, COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL- COFIP- DICCO debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día (pemtados)</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p>	
<p>CLAUSULA CUARTA SUJECIÓN DE PAGOS Y APROPACIONES PRESUPUESTALES</p> <p>El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)- 02.02.02.008.003 vigencia fiscal del año 2025, de conformidad con el CDP No. 8825 de fecha 17 DE ENERO DE 2025-REC10CSF y a la expedición del registro presupuestal.</p> <p>Parágrafo primero. MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Clausula, el M.D.N - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificador por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.</p>	<p>CLAUSULA QUINTA LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p> <p>El lugar de ejecución del contrato será Calle 24c N°. 43ª-06 Quinta Paredes-Bogotá, D.C., en la carrera 54 No. 26-25 en las instalaciones del Comando Financiero y Presupuestal del Ejército ubicado en el nuevo edificio fortaleza oficina no. 166 - 168 y en Territorio a nivel Nacional.</p> <p>NOTA 4: APLICA SI</p> <p>De acuerdo con las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en BOGOTA DC Y TERRITORIO NACIONAL como en otros Municipios o ciudades a nivel nacional, cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato.</p>



<p>CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025</p>
<p>CLÁUSULA SÉPTIMA GARANTÍA ÚNICA</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>Parágrafo primero: <u>En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.</u></p> <p>En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.</p>
	<p>Parágrafo segundo: Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.</p> <p>Parágrafo tercero: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b - 99 edificio coper
cenacper@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 543-CENACPER-2025

	<p>la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.</p> <p>Parágrafo cuarto: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.</p>
<p>CLÁUSULA OCTAVA INDEMNIDAD</p>	<p>El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.</p>
<p>CLÁUSULA NOVENA DERECHOS DE AUTOR</p>	<p>Los profesionales que suscriban contratos con el Ejército Nacional, que en cumplimiento al objeto contractual desarrollen propiedad intelectual, esta será de propiedad del Ejército Nacional y no podrán reclamarse como derechos de autor materiales.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA SUPERVISOR</p>	<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través del MY. DARVIS MARTINEZ GALVIS CC. 1.032.390.522- TEL 3138541505 OFICIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES), quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento No. 000613 fechada 09 DE ENERO DE 2025. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.</p> <p>El Supervisor tendrá además de las funciones establecidas en las normas generales de contratación, las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vigilar, seguir, controlar y verificar técnica, administrativa, jurídica y contablemente el cumplimiento del contrato. 2. Exigir al contratista la iniciación de actividades dentro del plazo establecido en el contrato. 3. Verificar y controlar el cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato o en el cronograma de ejecución del contrato previamente aprobado por el supervisor, cuando a ello haya lugar. 4. Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. <p>Para el efecto, si el supervisor puede prever que, por el lento avance de las actividades programadas, es probable que uno o más productos no puedan ser entregados en la fecha</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
cenacper@buzonejercito.mil.co



	<p>acordada, debe requerir por escrito al Contratista, y debe poner esta situación en conocimiento del competente contractual y de la Compañía Aseguradora, para que adopten las medidas correspondientes de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>En este orden, el supervisor se debe anticipar al incumplimiento y debe procurar que las partes adopten todas las medidas que sean necesarias para evitarlo.</p> <p>La actitud del supervisor no puede ser una actitud pasiva, que se limite a esperar el incumplimiento de las obligaciones de las partes, para luego incluir dicho incumplimiento en el informe de supervisión</p> <ol style="list-style-type: none">5. Remitir al Contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos.6. Mantener un archivo organizado de la supervisión, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, memorias e inventarios detallados que sirven de base para certificar los recibidos y demás documentos atinentes a las actividades de control y supervisión.7. Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista.8. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.9. Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo de los mismos.10. Emitir informes y certificar mensualmente al competente contractual, el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones del contratista.11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora.12. Presentar a la Entidad Contratante mensualmente (o con la periodicidad exigida), informes de supervisión y recibo a
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carretera 46 No 206 - 99 edificio coper
cenacper@buzon.ejercito.mil.co



	<p>satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato.</p> <p>El proyecto de acta de liquidación debe ser remitido a la CENAC DE PERSONAL y una vez autorizado, debe hacerlo firmar por el contratista y pasarlo para firma del competente contractual.</p> <p>13. De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor.</p> <p>Parágrafo primero. No será necesario elaborar un nuevo acto administrativo para nombrar un supervisor del contrato, si la actividad de supervisión la hace el oficial o suboficial nombrado para desempeñar el mismo cargo que desempeñaba el supervisor inicial del contrato. En todo caso, en el acta de entrega del cargo, el supervisor del contrato debe relacionar el estado actual del presente contrato.</p> <p>Parágrafo segundo. Es obligatorio para el supervisor que los informes que realice deben publicarse en el SECOP II.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CAMBIO DE SUPERVISOR</p>	<p>Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, éste deberá informarle al contratista dentro de los cinco días hábiles a la notificación del acto.</p> <p>En caso de requerirse modificación o cambio de supervisor, la misma deberá ser notificada mediante la corresponde resolución de designación.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN</p>	<p>El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ACREENCIAS LABORALES</p>	<p>Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b - 99 edificio coper
cenacper@buzonjefcero.mil.co



	en la CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO del presente contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SANCIONES	<p>1. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL, podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL adeude al CONTRATISTA.</p> <p>2. MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o algunos de los requisitos de legalización, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá declarar el incumplimiento unilateral del contrato.</p> <p>3. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial definitivo, según corresponda, de los perjuicios que le cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL. No obstante, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL se reserva el derecho de</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b - 99 edificio coper
cenacper@buzonajercito.mil.co



	<p>cobrar los perjuicios que se causen por encima del monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones en el presente contrato.</p>
	<p>Parágrafo primero: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con la ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complementa)</p> <p>Parágrafo segundo: Pago de las multas: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL para hacer los descuentos correspondientes.</p> <p>Parágrafo tercero: Extensión para las demás obligaciones contractuales: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL, no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.</p> <p>Parágrafo cuarto: Naturaleza de la penal pecuniaria: se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.</p> <p>Parágrafo quinto: Recursos ingresan al tesoro nacional: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA ACUERDO DE</p>	<p>El Contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL, a dar cumplimiento al compromiso de</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
cenacper@buzonejercito.mil.co



CONFIDENCIALIDAD	confidencialidad suscrito con antelación a la legalización de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL .
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	<p>El presente contrato podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada.</p> <p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL pagará al CONTRATISTA, los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados.</p> <p>Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales.3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal.4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la Entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes:<ol style="list-style-type: none">a) En la medida en que queden inconclusas actividades que, de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la Entidad;b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la Entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación le causa;c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad.5. Las razones por las cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.

PATRIA HONOR LEALTAD

Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b – 99 edificio ooper
cenacper@buzonejercito.mil.co



<p>CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>	<p>EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia.</p> <p>PARÁGRAFO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES: Si llegase a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA SUSPENSIÓN</p>	<p>Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.</p> <p>Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterá a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que previamente se acuerde entre las partes, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.</p>
<p>CLÁUSULA VIGÉSIMA LIQUIDACIÓN</p>	<p>El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.</p>
<p>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD</p>	<p>Forman parte integral del presente contrato de servicios y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan b) Oficio suscrito por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza del Ejército autorizando la suscripción del presente contrato c) Documentos que soportan la experiencia, idoneidad y concepto de confiabilidad del contratista d) documentos legales del contratista e) documentos que soportan el pago al contratista.</p>
<p>CLÁUSULA VIGÉSIMA</p>	<p>Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: i) De</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b - 99 edificio copper
cenacper@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 543-CENACPER-2025

SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	la firma de este por las partes y como Requisitos para la ejecución del contrato: i) De la expedición del Registro Presupuestal, ii) constitución de la Garantía única y aprobación de la misma por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL .
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: En caso que los resultados de los ESTUDIOS DE SEGURIDAD arrojen concepto NO FAVORABLE O NEGATIVO la entidad contratante podrá terminar unilateralmente el contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DOMICILIO CONTRACTUAL	Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de BOGOTÁ D.C. la unidad ejecutora las recibirá en la Carrera 46 No. 20B - 99 Edificio COPER 4 piso -ubicado en la ciudad de BOGOTÁ D.C. ; el/la contratista en la CALLE 16 SUR NO. 13F-66 - de la ciudad de SOACHA ; Teléfono 3204950523 así como, en los correos electrónicos para la unidad ejecutora: cenacper@buzonejercito.mil.co y el/la contratista en el correo electrónico: soni_426@hotmail.com .
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA RIESGO LABORAL	De conformidad con el estudio previo que antecede el presente contrato, el Gerente del Proyecto establece como riesgo laborar el siguiente: RIESGO I

Para constancia se firma en **BOGOTÁ D.C.**

Nota: En constancia del presente contrato se entiende firmado y suscrito por las partes con la firma y aprobación del mismo en la plataforma SECOP II

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel. JAIRO ANDRÉS BEJARANO GARCÍA
Director de la central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competente Contractual

SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN
Cédula de Ciudadanía 52885749 expedida en **SANTAFE DE BOGOTA D.C**
Contratista

PATRIA HONOR LEALTAD

Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
cenacper@buzonejercito.mil.co



**CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 543-
CENACPER-2025**

Elaboro: PSL MONICA PATRICIA ZABALA
Ps. Asesor jurídico Cenac Personal

TC. MURCIA LEON CLAUDIA PATRICIA -C.C No. 45'679.387
expedida en Chiquinquirí
Cargo: DIRECTOR FINANCIERO DEL EJERCITO NACIONAL
y/o quien haga sus veces
Vo. Bo. Garente del Proyecto

SV, BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA
Revisó Sección de presupuesto

MY. DARVIS MARTINEZ GALVIS-CC. 1.032.390.522- TEL. 3138541505
OFICIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
(Y/O QUIEN HAGA SUS VECES)
Resolución No 000613
De fecha 09 DE ENERO DE 2025
SUPERVISOR

MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO
Jefe de Contratación Cenac personal

PATRIA HONOR LEALTAD

Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b - 99 edificio coper
cenacper@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

UNIDAD: DICCO

MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 543-CDPS-CENACPERSONAL-2025

I. INFORMACIÓN CONTRATO:

TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA No. CDPS-145 CENACPERSONAL-2025																
CONTRATO No.	543-CENACPERSONAL-2025																
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES																
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CALIDAD EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN-DICCO																
VALOR	<p>VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$27.480.000,00) así:</p> <p>MEDIANTE SEIS (06) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.580.000,00)</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>PAGOS PARCIALES</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>4.580.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>4.580.000,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>4.580.000,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>4.580.000,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>4.580.000,00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>4.580.000,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>27.480.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. No. 2025318008272853 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025 ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y AREA AFINES- CATEGORIA: H</p>	PAGOS PARCIALES	VALOR	1	4.580.000,00	2	4.580.000,00	3	4.580.000,00	4	4.580.000,00	5	4.580.000,00	6	4.580.000,00	TOTAL	27.480.000,00
PAGOS PARCIALES	VALOR																
1	4.580.000,00																
2	4.580.000,00																
3	4.580.000,00																
4	4.580.000,00																
5	4.580.000,00																
6	4.580.000,00																
TOTAL	27.480.000,00																
CDP	8825 de fecha 17 de enero de 2025																
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -CENAC PERSONAL.																
NIT	900.385.079-8																
CONTRATISTA	SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52885749, expedida en BOGOTA																
DIRECCION	CALLE 16 SUR NO. 13F-66																

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
 Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
 Bogotá D.C.
cenacper@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





1. Que el día 04-04-2025, entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8 y SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52885749, expedida en BOGOTÁ, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 543-CENACPERSONAL-2025 cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CALIDAD EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN-DICCO".
2. Que el valor total adjudicado correspondió a la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$27.480.000,00) así: pagaderos de la siguiente forma: SEIS (06) OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$27.480.000,00) y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.580.000,00)
3. Que la fecha de ejecución inicial del contrato es hasta el día 30 de septiembre de 2025.
4. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 543-CENACPERSONAL-2025 se encuentra respaldado por el GDP No. 8825 de fecha 17 de enero de 2025.

II. CONSIDERACIONES:

El suscrito Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva-Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 044 de fecha 20 de junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra, SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52885749, expedida en BOGOTÁ D.C. con Tarjeta Profesional No. 138291 del CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, residente en la CALLE 16 SUR NO. 13F-66 de la ciudad/municipio SOACHA, teléfono fijo / celular 3204950523, de profesión ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y AREAS AFINES con posgrado en N/A y con Registro Único Tributario No. 52885749-4, correo: soni_426@hotmail.com, hemos convenido realizar el Modificador No. 01, Prorroga y Adición al Contrato PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 543-CENACPERSONAL-2025, previa las siguientes consideraciones:

CORREO ELECTRÓNICO	soni_426@hotmail.com
TELÉFONO	3204950523
CIUDAD	BOGOTÁ-CMARCÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	BOGOTÁ D.C.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será Carrera 46 No. 20B - 99 Edificio COPER 4 piso
COMPROMISO	65825 de fecha 04 de abril de 2025
SUPERVISOR:	M.Y. MARTINEZ GALVIS DARVIS AMOS C.C No 1.032.390.522 Cargo: OFICIAL EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO Resolución No 000613 De fecha 9 DE ENERO DE 2025

2025 y el CRP No. 65825 de fecha 04 de abril de 2025- Rubro Presupuestal OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS A-02-02-02-008-003 REC 10.

5. Que a la fecha según CRP No. 65825 de fecha 04 de abril de 2025 ha sido cancelado por concepto de honorarios un valor de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (22.900.000,00), con un saldo por ejecutar CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.580.000,00).

6. El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	27.480.000,00
2	Valor Ejecutado	22.900.000,00
3	Valor por Ejecutar	4.580.000,00
	VALORES TOTALES	27.480.000,00
		27.480.000,00

7. Que conforme a los informes de supervisión la contratista ha cumplido a hasta la fecha con la ejecución del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 543-CENACPERSONAL-2025. Un total de CINCO (05) informes de supervisión se encuentran debidamente publicados en el SECOP II.

8. OBLIGACIONES LEGALES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, SALUD Y RIESGOS LABORALES

Que, durante la ejecución del contrato, el contratista acredita y el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

9. Que mediante Radicado No. 2025131026128763 de fecha 25 de agosto de 2025 el señor(a) M^Y. MARTINEZ GALVIS DARVIS AMOS en su calidad de supervisor del CONTRATO No. 543-CENACPERSONAL-2025, solicita al contratista SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52885749, expedida en BOGOTÁ, la aceptación del Modificadorio No. 01, en el sentido de prorrogar el contrato por término de tres (03) meses; es decir, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y adicionar el valor en SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE, (13.740.000,00).

10. Que mediante documento suscrito de fecha 25 de agosto de 2025 el señor(a) contratista SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52885749, expedida en BOGOTÁ acepta realizar el Modificadorio No. 01, en el sentido de prorrogar el contrato por término de TRES (03) meses; es decir, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y adicionar el valor en TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE, (13.740.000,00).

11. Que el CDP No. 8825 de fecha 17 de enero de 2025 cuenta con un valor disponible o sin comprometer de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (4.580.000,00), por lo tanto, se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar la presente adición.



12. Que conforme al Autorizado No. 2025318025733913 de fecha 21 de agosto de 2025 emitido por el Comandante del Comando de Personal autoriza la prórroga y adición del contrato por término de tres de tres (03) meses; es decir, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y adicionar el valor en TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE, (13.740.000,00) al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 543-CENACPERSONAL-2025 a nombre del señor(a) SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52885749, expedida en BOGOTA.
13. Que mediante oficio con radicado No. 2025129023388013 de fecha 01 de agosto de 2025 el señor(a) MY. MARTINEZ GALVIS DARVIS AMOS en su calidad de supervisor del CONTRATO No. 543-CENACPER-2025, da la viabilidad y solicita al señor TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA Director de la CENAC DE PERSONAL adicionar al contrato la suma TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE, (13.740.000,00) y prorrogar el plazo de ejecución, por el termino de TRES (03) meses; es decir, hasta el día TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE de 2025.

1. En lo que respecta a la ejecución financiera el estado a fecha es:

No.	CONCEPTO	VALOR	VALOR	% EJECUCIÓN
1	Valor del Contrato	27.480.000,00		
2	Valor ejecutado / Porcentaje Ejecución Financiera		22.900.000,00	83%
3	Valor Pendiente por Ejecutar/ Porcentaje Pendiente Ejecución Financiera		4.580.000,00	17%
TOTALES		27.480.000,00	27.480.000,00	100%

Que a la fecha el contrato se encuentra vigente, en ejecución y el contratista acepta suscribir prórroga y adición del contrato de conformidad con lo expresado en documento que antecede.

La modificación propuesta es económicamente viable, dado que, se contemplaba inicialmente una cobertura del 83,00%. Con la presente adición presupuestal, se alcanzará el 100% de la necesidad, asegurando la continuidad del servicio sin afectar la planeación financiera establecida, cumpliendo así con los principios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad fiscal.

De acuerdo con lo anterior se realiza el siguiente análisis:

CONCEPTO	VALOR	CALCULO DE %	CONTRATO EN SMMLV
VALOR INICIAL CONTRATO	27.480.000,00	100,00%	19,30
VALOR PROPUESTO ADICIONAR	13.740.000,00	50,00%	9,65
VALOR FINAL CONTRATO	41.220.000,00	TOTAL SALARIOS	28,96
SALARIO MINIMO 2025			\$ 1.423.500,00

Al efectuar la adición y prórroga no se evidencia riesgo para la administración toda vez que el contrato aún está en ejecución y por ende en viable realizar el modificadorio. De acuerdo al párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula un límite según el cual "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", situación que como se puede evidenciar no se supera dicho límite.

VALOR ADICIONAR EXPRESADO EN ESTE EN SMLM VIGENTES	VALOR ADICIONAR	VALOR INICIAL EXPRESADO EN ESTE EN SMLM VIGENTES	VALOR INICIAL EN PESOS	No CONTRATO	543-CENACPERSONAL-2025
9,65	13.740.000,00	19,30	27.480.000,00		

Por lo anterior, se puede concluir que: (i) a la fecha el CONTRATO No. 543-CDPS-CENACPERSONAL-2025 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CALIDAD EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN-DICCO" se encuentra en ejecución, (ii) la adición propuesta no supera el 50% de lo establecido en la Ley y (iii) las partes están de acuerdo con la adición del contrato. (iv) No se vulneran los principios de la actividad contractual, (v) el propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales

Conforme lo anterior se considera económicamente viable realizar el Modificadorio No. 01: en el sentido de ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 543-CDPS-CENACPERSONAL-2025, con un plazo de ejecución hasta el día treinta uno (31) de diciembre de 2025 y adicionar el valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE, (13.740.000,00) para un valor total del contrato de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$41.220.000,00).

Que con fecha de agosto de 2025 son emitidos los conceptos jurídicos y económicos donde los comités consideran viable la solicitud de prórroga y adición (conceptos reposan carpeta maestra y se encuentran publicados en la plataforma SECOP II).

III. FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y JURISPRUDENCIALES

a) Modificación contrato Estatal:

En lo que respecta a la modificación al Contrato Estatal no existe una regulación expresa, lo anterior debido a que en principio los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, las cuales deben estar enmarcadas en procedimientos normados realizados por la entidad para la selección del contratista con observancia de unos aspectos técnicos, económicos y jurídicos; además, los contenidos en la norma. Esto no significa, que no sea viable jurídicamente modificar los contratos estatales sin que constituya una medida de carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público.

El Consejo de Estado y la Corte Constitucional, afirman que es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, aclarando que esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y pueda constatarse que la causa de la modificación es real y cierta, obviamente deriva esta de previsiones legales, es decir, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias facticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. (C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra).

Las Entidades contratantes se encuentran facultados por los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 para modificar el contrato estatal; no sin antes establecer si es viable o no dicha modificación, lo anterior teniendo como prioridad lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, lo anterior sin alterar la esencia del contrato inicialmente firmado.

La modificación al contrato es un instrumento útil para evitar la paralización o la afectación grave de los



servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, bien sea de forma bilateral o unilateral. (artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993)

b) Prorroga y Adición del Contrato Estatal:

✓ Prorroga:

Diccionario de la Lengua Española define la prórroga como: 1) «Continuación de algo por un tiempo determinado. 2) Plazo por el cual se continúa o prórroga algo». Como se observa, la definición indica que la prórroga está asociada a los plazos, lo que implica extender los efectos de algo por un tiempo mayor. Ahora, en lo que respecta al Contrato Estatal hace referencia a la modificación al plazo de ejecución establecido en el clausulado del contrato inicialmente firmado y puede ser modificado por común acuerdo entre las partes.

✓ Adición:

Es la acción de añadir o agregar algo, ya sea en sentido literal o figurado; con respecto a los contrato Estatales hace referencia a la modificación del valor inicial del contrato; es decir, las adiciones son el incremento del valor, debido a la inclusión de nuevas obligaciones, sea por la introducción de nuevas actividades o por la ejecución de una mayor cantidad de las pactadas inicialmente; y la renovación con el nacimiento de un nuevo contrato, con condiciones similares o idénticas al contrato inicial.

ARTÍCULO 40- LEY 80 DE 1993.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El anterior párrafo se aplica a todos los Contratos Estatales regidos por el EGCAP (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico.

Ahora con respeto a la adición de los contratos adicional a lo que reza párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se debe tener en cuenta los siguientes presupuestos:

1. **Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.**

2. Debe realizar la adición dentro del tiempo de la ejecución del contrato.
3. Debe existir un saldo pendiente por ejecutar
4. Debe ser realizada por mutuo acuerdo.

Que en lo que respecta al presente modificatorio se evidenció el cumplimiento de los presupuestos antes establecidos.

Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en lo informado por el Supervisor del contrato, el Ordenador del Gasto en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA - PRIMERA: prorrogar el tiempo de ejecución del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 543-CDPS-CENACPERSONAL-2025 por término de TRES (03) MESES, motivo por el cual **CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN** quedará así:

CLÁUSULA SEXTA
 PLAZO DE EJECUCIÓN
 A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN: Adicionar el CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 543-CDPS-CENACPERSONAL-2025 el valor TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE, (13.740.000,00) correspondiente a TRES (03) pagos parciales cada uno por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.580.000,00). Por lo tanto, la **CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** quedará así:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL, cancelará el valor total del presente contrato la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$41.220.000,00) pagaderos así:

PAGOS PARCIALES	VALOR
1	4.580.000,00
2	4.580.000,00
3	4.580.000,00
4	4.580.000,00
5	4.580.000,00
6	4.580.000,00
7	4.580.000,00
8	4.580.000,00
9	4.580.000,00
TOTAL	41.220.000,00

AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. No. 2025318008272853 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025
ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y AREA AFINES- CATEGORIA: H

PATRIA HONOR LEALTAD



RADICADO No. 20253180025733913 de fecha 21 de agosto de 2025
AUTORIZADO PRORROGA – ADICIÓN

CLÁUSULA TERCERA –ADICIÓN CRP: Adiciones al Registro Presupuestal de Compromiso No CRP No 65825 de fecha 04 de abril de 2025- Rubro Presupuestal OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS A-02-02-02-008-003 REC 10 el valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE, (13.740.000,00) TRES (03) pagos parciales cada uno por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$41.220.000,00)

CLÁUSULA CUARTA – AMPLIACIÓN GARANTÍA: el contratista deberá realizar la ampliación de la póliza de cumplimiento conforme a los parámetros establecidos en el contrato Principal.

CLÁUSULA QUINTA – AMPLIACIÓN COBERTURA ARL: el contratista deberá realizar la ampliación de la cobertura de la ARL conforme a los parámetros a los parámetros establecidos en el contrato inicial y teniendo en cuenta la prórroga realizada en el presente modificatorio.

CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes, debiendo publicar en el SECOPII el presente documento en la Plataforma SECOPII.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA: Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del Contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 543-CDPS-CENACPERSONAL-2025, que no hayan sido modificados y/o aclarados con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Nota: En constancia del presente modificatorio- prórroga y adición se entiende firmado y suscrito por las partes con la firma y aprobación del mismo en la plataforma SECOPII

Por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA

Director de la central Administrativa y Contable Especializada de Personal

Competente Contractual

SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN

cédula de ciudadanía No. 52885749 de **BOGOTÁ.**

Contratista

MY. MARTINEZ GALVIS DARVIS AMOS

SUPERVISOR DEL CONTRATO

laboró:	Revisó:	Vo.Bo.
PS. MARCELA ZABALETA Asesora Jurídica	MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo

PATRIA HONOR LEALTAD

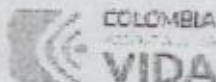
Central Administrativa y Contable Especializada de Personal

Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER

Bogotá D.C.

cenacper@ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA
DE PERSONAL



UNIDAD APOYADA:
CEDE8

CONTRATO DE CESIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 091-CENACPER-2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENACPERSONAL, LA SEÑORA YENY PAOLA BERNAL ROBAYO, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1019005533, EXPEDIDA EN BOGOTÁ- CEDENTE- LA SEÑORA SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRÁN - IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 52885749, EXPEDIDA EN SANTAFE DE BOGOTÁ D.C -CESIONARIO

El suscrito Teniente Coronel, JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.180.498 expedida en Bogotá D.C. mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2023315011161063 de fecha 29 de mayo de 2023, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 001 del 26 de Junio de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8, por una parte, por la otra YENY PAOLA BERNAL ROBAYO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1019005533, expedida en BOGOTÁ con Tarjeta Profesional No. 25876015691CND del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA, residente en la CALLE 165 A N° 58 62 de la ciudad/municipio BOGOTÁ D.C., teléfono fijo / celular 314605526, de profesión ADMINISTRADOR con posgrado en N/A y con Registro Único Tributario No. 1019005533-7, correo: paolab4488@hotmail.com, quien se denominará EL CEDENTE y la señora SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRÁN - identificad(a) con la cédula de ciudadanía No 52885749, expedida en Santafé de Bogotá, de profesión ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, con Tarjeta Profesional No. 138291 expedida por CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, con posgrado N/A, y con Registro Único Tributario 52885749-4, residente CALLE 16 SUR NO. 13F-66 de la ciudad de Bogotá D.C, teléfono fijo / celular 3204950523 correo: soni.426@hotmail.com, quien se denominará EL CESIONARIO; quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la ley 810 de 2000, hemos decidido suscribir la presente CESIÓN al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 091-CENACPERSONAL-2024, la cual se regirá por las siguientes cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

PATRIA HONOR LEALTAD

Comandante en Jefe - EJÉRCITO NACIONAL
Bogotá D.C. - COLOMBIA



Handwritten signature

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 27 de enero de 2024 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **CENAC DE PERSONAL** y **YENY PAOLA BERNAL ROBAYO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1019005533, expedida en **BOGOTÁ**, se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 091-CENACPERSONAL-2024, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE ESTADÍSTICA PARA SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, CON EL FIN DE ORIENTAR Y PRESENTAR EL DESEMPEÑO DEL PROCESO DE GESTIÓN FISCAL"**.
2. Que el valor del total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 091-CENACPERSONAL-2024 es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$52'800.000,00)**, pagaderos mediante once (11) pagos parciales cada uno por un valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4'800.000,00)**.
3. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 091-CENACPERSONAL-2024 es a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **TREINTA Y UN DÍAS (31) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024**.
4. Que con fecha 29 de enero de 2024, la contratista **YENY PAOLA BERNAL ROBAYO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1019005533, expedida en **BOGOTÁ D.C.**, suscribió póliza de cumplimiento No. 11-46-101045933 expedida por la aseguradora **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO**, misma fue aprobada mediante acta No. 00096420 de fecha 30 de enero de 2024.
5. Que en lo referente a la información presupuestal el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 091-CENACPERSONAL-2024 se encuentra respaldado en el CDP No. 3624 de fecha 11 de enero de 2024- CRP No. 12724 de fecha 31 de enero de 2024, RUBRO: A-02-02-02-003-003 **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS – REC-10 CSF**.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Centro de Asesoría y Apoyo al Cliente
Seguros S.A. - Guadalupe
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.

Página 2 de 12



7. Que Atendiendo a los informes de supervisión No. 001-002-003-004 presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 091-CENACPERSONAL-2024**. (anexo pantallazo SECOP II).

INDICADOR	VALOR	VALOR OBJETIVO	VALOR REALIZADO	VALOR OBJETIVO	VALOR REALIZADO
Indicador 1	100%	100%	100%	100%	100%
Indicador 2	100%	100%	100%	100%	100%
Indicador 3	100%	100%	100%	100%	100%
Indicador 4	100%	100%	100%	100%	100%
Indicador 5	100%	100%	100%	100%	100%
Indicador 6	100%	100%	100%	100%	100%
Indicador 7	100%	100%	100%	100%	100%
Indicador 8	100%	100%	100%	100%	100%
Indicador 9	100%	100%	100%	100%	100%
Indicador 10	100%	100%	100%	100%	100%

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INDICADOR	VALOR OBJETIVO	VALOR REALIZADO	VALOR OBJETIVO	VALOR REALIZADO
Indicador 1	100%	100%	100%	100%
Indicador 2	100%	100%	100%	100%
Indicador 3	100%	100%	100%	100%
Indicador 4	100%	100%	100%	100%
Indicador 5	100%	100%	100%	100%
Indicador 6	100%	100%	100%	100%
Indicador 7	100%	100%	100%	100%
Indicador 8	100%	100%	100%	100%
Indicador 9	100%	100%	100%	100%
Indicador 10	100%	100%	100%	100%

8. Que con respecto a las **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales**:

Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el/la contratista acreditó y el supervisor del contrato dejó constancia de haber verificado durante la ejecución del contrato, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes venado de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

9. Que a través de documento de fecha 24 de mayo de 2024 la señora contratista **YENY PAOLA BERNAL ROBAYO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1019005533**, expedida en **BOGOTÁ**, solicita la cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **091-CENACPERSONAL-2024** al señor supervisor **MY. HENRY GÓMEZ GIL**. (Anexo radicado).

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 45 No. 205 - 20 edificio 001
Bogotá D.C. - Colombia
servicio@universitynet.co

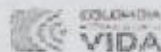
Página 4 de 12



posgrado N/A y con Registro Único Tributario 52885749-4, residente CALLE 16 SUR NO. 13F-66 de la ciudad de Bogotá D.C, teléfono fijo / celular 3204960523 correo: soni.426@hotmail.com ACTIVIDAD : PROFESIONAL- TITULO : ADMINISTRADO DE EMPRESAS - CATEGORIA: H

12. Que mediante Radicado No. 2024236013802353 de fecha 31 de mayo de 2024 el señor supervisor MY. HENRY GÓMEZ GIL en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 091-CENACPER-2024, emite concepto de viabilidad de cesión del Contrato, Afirmando "que atendiendo a la solicitud de la contratista es viable la cesión por mutuo acuerdo" (...). Así mismo solicita la realización de la misma a nombre del señora SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRÁN – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 52885749 expedida en Santafé de Bogotá.

PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS
EJERCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES



Al proceso: 2024236013802353

Radicado No. 2024236013802353 MONICOGPM-COELIC-SPEFA-JEMPH-COLOS-DADA-074-20

Bogotá, D.C. 31 mayo de 2024

Señor Teniente Coronel
JORGE EDUARDO ROZO GALLE
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
Carrera 45 No 225-89 edificio COPER Cuarto piso
Bogotá, DC

Asunto: Viabilidad y solicitud cesión Contrato No. 091- CENAC PERSONAL-2024 - Prestación de Servicios Profesionales.

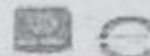
Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato 091- CENAC PERSONAL suscrito mediante Resolución No. 20000172 del 060 y en virtud de mis funciones como IA, me permito dar la viabilidad y solicitar la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES.

CONTRATO No.	091- CENACPERSONAL-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/05/2024
FECHA DE INICIO	21/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/05/2024
CONTRATISTA	YENY PADILLA BERNAL BOBAYO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE INGENIERIA PARA PRESUPUESTO Y REALIZO DE INFORMACION CON EL FIN DE ORIENTAR Y PRESENTAR EL DESEMPEÑO DEL PROCESO DE GESTION FISCA.
QUIRÓFONO DE DISPONIBILIDAD	9614 DEL 11/05/2024 No. 12774 Proceso de gestión de personal Unidad Administrativa Especializada CENAC PERSONAL Calle 45 No. 225-89 edificio COPER Cuarto piso Bogotá, D.C. Teléfono de contacto: 3204960523 correo: soni.426@hotmail.com
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 45 No 225-89 edificio COPER Cuarto piso
Bogotá, DC
soni.426@hotmail.com - www.venezuela.gov.ve



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 45 No 225-89 edificio COPER Cuarto piso
Bogotá, D.C. - Cundinamarca
soni.426@hotmail.com



PUBLICA CLASIFICADA

ESTADO FINANCIERO DE LA ENTIDAD PUBLICA DE COLOMBIA

VALOR SOCIAL	CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS Y CINCO MONEDAS NACIONALES (\$58.000.000,00)
PLAZO SOCIAL	SEIS (6) MESES
LUGAR DE EMISION	BOGOTA, D.C.
GUARANIAS	LA ENTIDAD PUBLICA DE COLOMBIA
CONTRATO/ALICATA	CONTRATO/ALICATA N.º 001 DE 2014

2. JUSTIFICACION DE LA EMISION

Las necesidades presupuestales de la Entidad Publica de Colombia para el ejercicio 2014...

Con el cumplimiento de esta obligación se garantiza el pago oportuno de los intereses...

Esta obligación se garantiza con el ingreso que se obtiene de la venta de los bonos...

3. EJECUCION DEL CONTRATO

De acuerdo con el contrato suscrito con la Entidad Publica de Colombia...

4. BALANCE DEL CONTRATO

El contrato se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones...

PATRIA HONOR LEALTAD

PUBLICA CLASIFICADA

PUBLICA CLASIFICADA

ESTADO FINANCIERO DE LA ENTIDAD PUBLICA DE COLOMBIA

CONCEPTO	VALOR	VALOR
Monto total de emisiones	58.000.000,00	
Monto pagado por el contrato con No. 001 de 2014		58.000.000,00
Monto a pagar		58.000.000,00
VALORES TOTALES	58.000.000,00	58.000.000,00

3. Que mediante esta remuneración se garantiza el pago oportuno de los intereses...

4. Que de conformidad con el artículo 47 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1098 de 2008...

5. Que las personas que participan en este contrato no tienen un vínculo personal...

6. Que se garantiza el pago oportuno de los intereses de los bonos...

Patria Honor Lealtad

Ministerio de Economía y Finanzas

Patria Honor Lealtad

Patria Honor Lealtad

Oficina de Asesoría y Apoyo



Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.

13. Que con fecha 04 de junio de 2024 el señor Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal requiere al grupo asesor (jurídico-económico) emitir concepto económico y jurídico viabilidad Cesión No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 091-CENACPER-2024.
14. Que con fecha 04 de junio de 2024 son emitidos por el grupo asesor de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal los conceptos económicos y jurídicos donde ratifican que es procedente y viable realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 091-CENACPER-2024. Debido a que la Cesión no afecta presupuestal y económicamente el Contrato inicial y que además jurídicamente es viable en razón que se cumplen los presupuestos jurídicos y normativos; además que continúan la ejecución de este bajo las mismas condiciones del contrato inicial.
15. Que realizada la verificación de la hoja de vida de la SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRÁN – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 52885749, expedida en Santafé de Bogotá D.C., quien es candidato a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos (Perfil-Categoría) como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 091-CENACPERSONAL-2024.
16. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN** de dicho contrato, que estipulan "El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."

Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son *INTUITU PERSONAE* en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

17. El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	\$ 52'800.000,00	
2	Valor Ejecutado por el Cedente CRP NO. 12724		\$19'200.000,00
3	Valor por Ejecutar, Valor a Ceder		\$33'600.000,00
	VALORES TOTALES	\$ 52'800.000,00	\$ 52'800.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Página 8 de 12

Centro de la 21a - 19 edición
Bogotá D.C. - Colombia
cnaoper@cupi.cenacper.gov.co



18. Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para la entidad y no tiene efectos presupuestales, pues el contrato continúa respaldado por el certificado de disponibilidad presupuesta No. CDP No 3624 de fecha 11 de enero de 2024, Rubro: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS – REC-10 CSF

19. Que en consideración a lo anterior, la cesión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 091-CENACPER-2024, es jurídicamente viable y se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN: EL CEDENTE, la señora YENY PAOLA BERNAL ROBAYO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1019005533, expedida en BOGOTÁ, CEDE a favor del CESIONARIO- SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 52885749, expedida en Santafé de Bogotá D.C su posición dentro CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 091-CENACPER-2024, con todos los derechos y obligaciones que en las términos del contrato cedido le corresponden al contratista.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN. Es a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024

TERCERA: ACEPTACIÓN: Con la firma del presente documento EL CESIONARIO acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando los Servicios Profesionales hasta su finalización.

CUARTA: VALOR DE LA CESIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor total de la cesión asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$33'600.000,00), cancelará el valor total de la presente cesión mediante pagos parciales cada uno por el valor relacionado así:

MEDIANTE SIETE (07) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4'800.000,00)

NOTA NO. 1: CDP NO. 3624 DE FECHA 11 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS – REC-10 CSF

PATRIA HONOR LEALTAD

Centro de la Ley - Ciudad del Valle
Bogotá D.C. - Colombia
www.centrodelaley.gov.co

Página 9 de 11



Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la CUENTA DE AHORROS No. 68800010661 del BANCO -BANCOLOMBIA que el CESIONARIO acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC PERSONAL, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

QUINTA: GARANTÍA ÚNICA. El CESIONARIO deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más b) **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero:** En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía - EL CESIONARIO deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CESIONARIO deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero:** Si EL CESIONARIO se negare a constituir la garantía, así como a notorgera en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

Parágrafo cuarto: El cesionario deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.

SEXTA: TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 091-CENACPER-2024, en especial a las que se



referen a derechos y obligaciones que correspondían al CEDENTE tienen plena vigencia respecto del CESIONARIO, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer al CEDENTE todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

SÉPTIMA: Súntase la publicación de la Cesión en los medios ordenados por la ley.

OCTAVA. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CENAC DE PERSONAL. El Director de la CENAC DE PERSONAL del Ejército Nacional acepta y autoriza que el CESIONARIO continúe ejecutando el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 091-CENACPER-2024, trasladando la posición contractual a favor del CESIONARIO.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. Esta CESIÓN requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, expedición CRP a nombre del CESIONARIO, constitución de póliza por parte del contratista y Posterior aprobación de la misma.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los cinco (05) días del mes de junio de 2024

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL

Teniente Coronel. JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE
Director de la central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competencia Contractual

PATRIA HONOR LEALTAD

Unidad de Gestión de la Defensa
Bogotá D.C. - Colombia
www.mdd.gov.co

Página 11 de 12



EL CEDENTE,


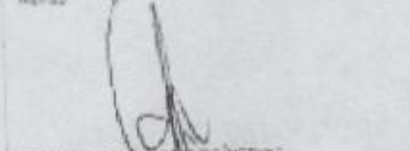
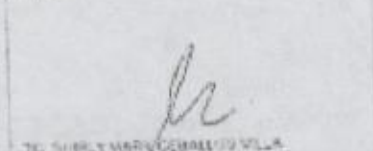
YENY PAOLA BERNAL ROBAYO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1019005533, expedida en BOGOTÁ D.C

EL CESIONARIO,

SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRÁN - identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52885749, expedida en Santafé de Bogotá D.C

SUPERVISOR,

MY. HENRY GÓMEZ GIL
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Ejecute	Apruebe	Vale
 YO, MONICA RAMIREZ ZALDAR, Oficial Asesor del CESIONARIO, Valiendo para sus efectos en el cargo.	 YO, MARIA CAMILA OSPINA MEDINA, Oficial Asesor del CESIONARIO, Valiendo para sus efectos en el cargo.	 YO, SHIRLEY MARÍA CEBALLOS VILLA, Oficial Contratación del CESIONARIO, Valiendo para sus efectos en el cargo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Oficina 41 No 202 - 20 edificio covec
Empres D.C. - Cundinamarca
contacto@seminarios.com



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
CENAC DE PERSONAL

CEDE-5

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 026-CENACPERSONAL-2022

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
No.148-CENACPERSONAL-2022

La suscrita **Coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **37.254.683** expedida en Cúcuta (Norte de Santander), mediante Orden Administrativa de Personal No. **20203150099600423** de fecha **7 de noviembre de 2020**, de acuerdo con el **Acta de Posesión de Personal No. 014 del 14 de enero de 2021**, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. **0068 del 11 de enero de 2022**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** con NIT. **900.385.079-8**, por una parte, y por la otra **SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRÁN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52885749**, expedida en **BOGOTÁ** con Tarjeta Profesional No. **138291** del **CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS**, residente en la **CARRERA 97 No 68A - 32** de la ciudad/municipio **BOGOTÁ**, teléfono fijo / celular **3204950523**, de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** con posgrado en y con Registro Único Tributario No. **52885749-1**, correo: **soni_426@hotmail.com**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; suscriben el presente contrato de prestación de servicios, acogiendo la recomendación del gerente del proyecto nombrado mediante resolución No. **00000049** de fecha **1/6/2022** con fundamento en la **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015** y demás normas complementarias. El contrato se registrará por las siguientes cláusulas contractuales:

<p>CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESORA EN ADMINISTRACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO.</p>
<p>CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>1. Asesorar al Director de Seguimiento y Evaluación en el análisis y aprobación de indicadores de gestión, metas y planes de acción que permitan evaluar el Sistema Integrado de Gestión SIG y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.</p> <p>2. Presentar las actividades mensuales realizadas en el desarrollo de la Política de evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p>3. Asesorar en la administración, gestión y estandarizar los riesgos de la Dirección de Seguimiento y Evaluación establecidos para el proceso de planeación estratégica, identificando riesgos que sean comunes y aplicables a los procesos que desarrollan las unidades operativas mayores, para fortalecer la administración de riesgos, además, los</p>



riesgos institucionales y de corrupcion identificados.

4. Efectuar, cuando sea requerido la revision de redaccion y estilo de los informes generados en la DISEV.

5. Llevar el proceso de Gestion Documental actualizado de acuerdo a la normatividad vigente.

6. Asesorar en la adopcion de metodologias para el seguimiento a la gestion institucional.

7. Presentar el avance mensual de los indicadores de gestion de la Direccion de Seguimiento y Evaluacion.

8. Desarrollar y elaborar lineamientos y documentos de difusion como libros, cartilla boletines y demas que contribuyan para la optimizacion del seguimiento y evaluacion.

9. Participar en la consolidacion y presentacion de las evaluaciones ordenadas por el Comando Superior.

10. Elaborar trimestralmente el informe de gestion de la Direccion de Seguimiento y Evaluacion.

11. Presentar el diligenciamiento del formulario de la Contraloria General de la Republica de la vigencia que sea requerida por ente de control o Comando.

12. Presentar el avance y seguimiento de la evaluacion del Plan de Guerra Heroes de la Libertad, Plan Estrategico Sectorial y Gestion del Riesgo solicitados por Comando General

13. Participar en las reuniones programadas por el jefe de Departamento o Directores de las dependencias

14. Responder por la documentacion a su cargo de acuerdo los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000, y lo estipulado por el Comando Superior.

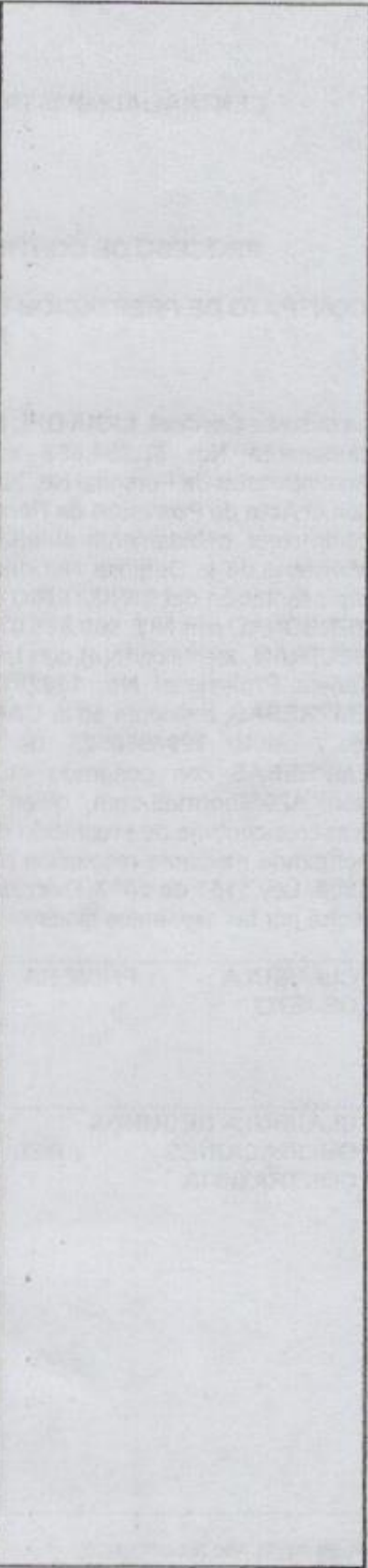
15. Presentar informe de actividades de manera continua.

16. Responder por el manejo documental que se le asigne o debe producir en el ejercicio de sus funciones contractuales, garantizando la reserva legal, la no divulgacion, entrega, filtracion, comercializacion, facilitacion, o empleo ilegal; o permitir a personas o entidades no autorizadas constitucional, legal o reglamentariamente, el conocimiento o acceso a documentos, informacion, elementos técnicos, capacidades, procedimientos, métodos, medios, operaciones, fuentes e identidad de funcionarios de inteligencia y contrainformacion; a impedir la fuga total o parcial de informacion clasificada, a salvaguardar su contenido, a evitar su adulteracion, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; a tomar las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar su seguridad y Reserva Legal, en general sobre toda aquella INFORMACION que tenga oportunidad de conocer en razon o con ocasion de mi cargo y/o funciones, por el tiempo que la Ley 1621 de 2013. (ley de inteligencia)

17. Las demas relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de



	<p>2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable). ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL, cancelará el valor total del presente contrato la suma de (\$29700000) VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$29.700.000) así:</p> <p>MEDIANTE PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE ONCE PAGOS CADA UNO POR VALOR DE \$ 2.700.000 PESOS</p> <p>AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. RADICADO N° 2022318000389543 DE 13 DE ENERO DE 2022</p>

	<p style="text-align: center;">Categoría III – Nivel 1</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de AHORROS No. 68800010661 del banco BANCOLOMBIA, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC DE PERSONAL, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar en CENAC DE PERSONAL, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Informe de supervisión, de acuerdo con el formato establecido. 3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. <p>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p>
	<p>NOTA 1: APLICA NO</p> <p>Pertenece a regimenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA NO</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es

	<p>hombre. NO</p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto). NO</p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. NO</p> <p>NOTA 3: APLICA NO</p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista.</p> <p>Consecuente con lo expuesto, CEDE-5 debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados).</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p>
<p>CLÁUSULA CUARTA SUJECIÓN DE PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES</p>	<p>El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS A-02-02-02-008-003 vigencia fiscal del año 2022, de conformidad con el CDP No. 1922 de fecha 1/6/2022 y a la expedición del registro presupuestal.</p> <p>Parágrafo primero. MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificadorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.</p>
<p>CLÁUSULA QUINTA LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El lugar de ejecución del contrato será Carrera 54 No.26-25 CAN Bogotá</p> <p>NOTA 4: APLICA NO</p> <p>De acuerdo con las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en BOGOTÁ como en otros Municipios o</p>

	ciudades a nivel nacional, cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato.
CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el SERÁ A PARTIR DE LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA Y LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CLÁUSULA SÉPTIMA GARANTÍA UNICA	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><u>Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.</u></p> <p>En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.</p>
	Parágrafo segundo: Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL . De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del

	<p>contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.</p> <p>Parágrafo tercero: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.</p> <p>Parágrafo cuarto: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.</p>
CLÁUSULA OCTAVA INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
CLÁUSULA NOVENA DERECHOS DE AUTOR	Los profesionales que suscriban contratos con el Ejército Nacional, que en cumplimiento al objeto contractual desarrollen propiedad intelectual, está será de propiedad del Ejército Nacional y no podrán reclamarse como derechos de autor materiales.
CLÁUSULA DÉCIMA SUPERVISOR	<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través del MY CLAUDIA PATRICIA GIL CC. 52313942 DIRECTORA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento No. 00000049 fechada 1/6/2022. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.</p> <p>El Supervisor tendrá además de las funciones establecidas en las normas generales de contratación, las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vigilar, seguir, controlar y verificar técnica, administrativa, jurídica y contablemente el cumplimiento del contrato. 2. Exigir al contratista la iniciación de actividades dentro del plazo establecido en el contrato. 3. Verificar y controlar el cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato o en el cronograma de ejecución del contrato previamente aprobado por el supervisor, cuando a ello haya lugar. 4. Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. <p>Para el efecto, si el supervisor puede prever, que por el lento</p>

	<p>avance de las actividades programadas, es probable que uno o más productos no puedan ser entregados en la fecha acordada, debe requerir por escrito al Contratista, y debe poner esta situación en conocimiento del competente contractual y de la Compañía Aseguradora, para que adopten las medidas correspondientes de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>En este orden, el supervisor se debe anticipar al incumplimiento y debe procurar que las partes adopten todas las medidas que sean necesarias para evitarlo.</p> <p>La actitud del supervisor no puede ser una actitud pasiva, que se limite a esperar el incumplimiento de las obligaciones de las partes, para luego incluir dicho incumplimiento en el informe de supervisión</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Remitir al Contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos. 6. Mantener un archivo organizado de la supervisión, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, memorias e inventarios detallados que sirven de base para certificar los recibidos y demás documentos atinentes a las actividades de control y supervisión. 7. Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista. 8. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera. 9. Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo de los mismos. 10. Emitir informes y certificar mensualmente al competente contractual, el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones del contratista. 11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora. 12. Presentar a la Entidad Contratante mensualmente (o con la
--	--

	<p>periodicidad exigida), informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato.</p> <p>El proyecto de acta de liquidación debe ser remitido a la CENAC DE PERSONAL y una vez autorizado, debe hacerlo firmar por el contratista y pasarlo para firma del competente contractual.</p> <p>13. De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor.</p> <p>Parágrafo primero. No será necesario elaborar un nuevo acto administrativo para nombrar un supervisor del contrato, si la actividad de supervisión la hace el oficial o suboficial nombrado para desempeñar el mismo cargo que desempeñaba el supervisor inicial del contrato. En todo caso, en el acta de entrega del cargo, el supervisor del contrato debe relacionar el estado actual del presente contrato.</p> <p>Parágrafo segundo. Es obligatorio para el supervisor que los informes que realice deben publicarse en el SECOP II.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CAMBIO DE SUPERVISOR</p>	<p>Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, éste deberá informarle al contratista dentro de los cinco días hábiles a la notificación del acto.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN</p>	<p>El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ACREENCIAS LABORALES</p>	<p>Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO del presente contrato.</p>

**CLAUSULA DECIMA
CUARTA
SANCIONES**

1. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL, podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL adeude al CONTRATISTA

2. MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o algunos de los requisitos de legalización, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL podrá imponer multa cuyo valor se liquidará con base en un punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL podrá declarar el incumplimiento unilateral del contrato.

3. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial definitivo, según corresponda, de los perjuicios que le cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL. No obstante el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL se reserva el derecho de cobrar los perjuicios que se causen por encima del monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la



	<p>garantía de cumplimiento, en las condiciones en el presente contrato.</p>
	<p>Parágrafo primero: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con la ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complemente)</p> <p>Parágrafo segundo: Pago de las multas: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL para hacer los descuentos correspondientes.</p> <p>Parágrafo tercero: Extensión para las demás obligaciones contractuales: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL, no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.</p> <p>Parágrafo cuarto: Naturaleza de la penal pecuniaria: se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.</p> <p>Parágrafo quinto: Recursos ingresan al tesoro nacional: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>El Contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL, a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la legalización de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa</p>

<p>Y maneja EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL</p>	<p>EL presente contrato podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada.</p> <p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL pagará al CONTRATISTA, los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados.</p> <p>Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente:</p> <p>Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.</p> <p>Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales.</p> <p>Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal.</p> <p>Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la Entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes:</p> <p>En la medida en que queden inconclusas actividades que, de contrastarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la Entidad;</p> <p>Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la Entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación le causa;</p> <p>(c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad.</p> <p>Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.</p>
<p>CLASULA DÉCIMA SÉPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>	<p>CLASULA DÉCIMA SÉPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>



	PARÁGRAFO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES: Si llegase a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en el CONTRATISTA , éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL .
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterá a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que previamente se acuerde entre las partes, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
CLÁUSULA VIGÉSIMA LIQUIDACIÓN	El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD	Forman parte integral del presente contrato de servicios y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan b) Oficio suscrito por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza del Ejército autorizando la suscripción del presente contrato c) Documentos que soportan la experiencia, idoneidad y concepto de confiabilidad del contratista d) documentos legales del contratista e) documentos que soportan el pago al contratista.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: i) De la firma de este por las partes y como Requisitos para la ejecución del contrato: i) De la expedición del Registro Presupuestal, ii) constitución de la Garantía única y aprobación de la misma por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL .
CLÁUSULA VIGÉSIMA	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas

		previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL .
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA SUSPENSIÓN		Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS		Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comuniqué por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterá a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que previamente se acuerde entre las partes, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
CLÁUSULA VIGÉSIMA LIQUIDACIÓN		El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD		Forman parte integral del presente contrato de servicios y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan b) Oficio suscrito por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza del Ejército autorizando la suscripción del presente contrato c) Documentos que soportan la experiencia, idoneidad y concepto de confiabilidad del contratista d) documentos legales del contratista e) documentos que soportan el pago al contratista.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: i) De la firma de este por las partes y como Requisitos para la ejecución del contrato: ii) De la expedición del Registro Presupuestal, iii) constitución de la Garantía única y aprobación de la misma por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL .
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN	Y	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.



TERMINACIÓN UNILATERAL	Parágrafo primero: EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente, una vez se verifique que el concepto de seguridad de personal emitido por la unidad competente señale que el CONTRATISTA <u>No Cumple</u> con el mismo. En todo caso se observará lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA CUARTA CONTRACTUAL VIGÉSIMA DOMICILIO	Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de BOGOTÁ D.C. la unidad ejecutora las recibirá en la Carrera 46 No. 20B - 99 Edificio COPER 4 piso 4261426 Extensión 38282 ubicado en la ciudad de BOGOTÁ D.C.; el/la contratista en la CARRERA 97 No 68A - 32 de la ciudad de BOGOTÁ, así como, en los correos electrónicos para la unidad ejecutora: cenacper@buzonejercito.mil.co y el/la contratista en el correo electrónico: soni_426@hotmail.com.
CLÁUSULA QUINTA RIESGO LABORAL VIGÉSIMA	De conformidad con el estudio previo que antecede el presente contrato, el Gerente del Proyecto establece como riesgo laboral el siguiente: RIESGO 1

Para constancia se firma en BOGOTÁ D.C. el

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL

[Firma]
Coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
 DIRECTORA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
 ORDENADORA DE GASTO
 COMPETENTE CONTRACTUAL

[Firma]
SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRÁN
 Cédula de Ciudadanía 52885749 expedida en BOGOTÁ
 Contratista

[Firma]
MY CLAUDIA PATRICIA GIL MEDINA CC. 52313942
 DIRECTORA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES
 SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró	Revisó	Vo Bo
<i>[Firma]</i> MY RONALDO CÁRCAMO JAVIER JESUS Yo quien haga sus veces en el cargo	<i>[Firma]</i> TE LEONARDO ACOSTA RICARDO Oficial Jurídico CENAC PERSONAL Yo quien haga sus veces en el cargo	<i>[Firma]</i> MY JAVIER RONDÓN CÁRCAMO Oficial Contratación CENAC PERSONAL Yo quien haga sus veces en el cargo



Bogotá, 07 de junio de 2024

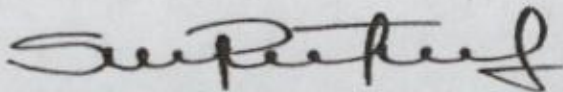
**LA SUSCRITA COORDINADORA ÁREA ADMINISTRATIVA DE GLOBAL
TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. NIT 830.060.020-5**

HACE CONSTAR:

Que **SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.885.749 de Bogotá, laboró en esta empresa desde el 12 de diciembre de 2023 hasta el 30 de mayo de 2024, desempeñando el cargo de ANALISTA DE CALIDAD y su contrato fue a término Fijo.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada.

Atentamente,



SANDRA PATRICIA TORRES FIGUEREDO.
PBX 5932200 EXT. 130.
Sandra T.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
CENAC DE PERSONAL

UNIDAD APOYADA:
CEDE 5

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 063-CENACPERSONAL-2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
No.551-CENACPERSONAL-2021

La suscrita Coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.254.683 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), mediante Orden Administrativa de Personal No. 20203150099600423 de fecha 7 de noviembre de 2020, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 014 del 14 de enero de 2021, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 26 de mayo de 2016, modificada y aclarada por los actos administrativos números 5662 del 27 de junio de 2016, 5159 del 18 de julio de 2017, 134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018 y modificada parcialmente por la Resolución N° 1417 de 2018, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra, SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52885749, expedida en BOGOTÁ con Tarjeta Profesional No. 138291 del CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS residente en la CARRERA 97 #68A -32 de la ciudad/municipio BOGOTÁ, teléfono fijo / celular 3204950523, de profesión ADMINISTRADORA DE EMPRESAS con posgrado en ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA y con Registro Único Tributario No. 52885749-4, correo: soni_426@hotmail.com, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; suscriben el presente contrato de prestación de servicios, acogiendo la recomendación del gerente del proyecto nombrado mediante resolución No. 00000241 de fecha 21 DE ENERO DE 2021 con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de más normas complementarias. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas contractuales:

<p>CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO</p>	<p>Prestar servicios como asesora en administración para el Departamento de Planeación- Dirección de Seguimiento y Evaluación</p>
<p>CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar indicadores de gestión que permitan el seguimiento, evaluación y control de los proyectos que se encuentren en ejecución en el Ejército Nacional. 2. Realizar análisis de tendencias que permitan efectuar evaluaciones a los Proyectos de inversión para generar alertas a los gerentes de proyecto. 3. Administrar, gestionar y estandarizar los riesgos de la Dirección de Seguimiento y Evaluación establecidos para el proceso de planeación estratégica, identificando riesgos que sean comunes y aplicables a los procesos que desarrollan las unidades operativas mayores, para fortalecer la administración de riesgos, además, los riesgos institucionales y de corrupción identificados.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Carrera 48 No. 208 - 09 Edificio COPER 4 piso
4261428 Extensión 36282
Mensajería CENACOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



4. Realizar seguimiento y cargue de los indicadores estratégicos y de procesos de la DISEV.

5. Revisión de redacción y estilo de los informes generados en la DISEV.

Llevar el proceso de Gestión Documental actualizado de acuerdo a la normatividad vigente.

6. Participar y asesorar en la adopción de metodologías para el seguimiento a la gestión institucional.

7. Apoyar el seguimiento y evaluación a los resultados de gestión de los Proyectos de Inversión, con el fin de monitorear los avances en la ejecución del Plan de Adquisiciones del Ejército

8. Revisar y evaluar la documentación que expida el departamento de seguimiento y evaluación Identificar y realizar la corrección de estilo de la documentación que produce y que se pone a consideración del departamento de seguimiento y evaluación.

9. Participar y asesorar en el desarrollo de indicadores que permitan medir la gestión institucional.

10. Gestionar la documentación generada en el levantamiento de requerimientos de acuerdo con lo estipulado en la Ley 594 de 2000, Ley general de archivo.

OBLIGACIONES LEGALES GENERALES

1- Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002.

2- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.

3- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia

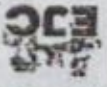
4- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

5- El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de fealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

6- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

7- Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su

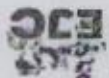


2021
FORALBENIUM
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

Carrera 48 No. 208 - 99 Edificio COPER 4 piso

4201428 Extensión 38282

Manabred@ENAQQOPERA@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



2021
FORJAMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

Carretera 46 No. 208 - 99 Edificio COPER 4 piso

4261426 Extensión 38282

Membrete de la CENACOPER del Ejército Nacional www.ejercito.mil.co

AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2021318000993913 del 29 de enero de 2021 Categoría IV Nivel I

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de **AHORROS No. 68800010661** del banco **BANCOLOMBIA**, que el contratista acredite como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad

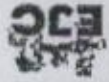
No.	MESES	% DE EJECUCION	VALOR PAGO
1	FEBRERO	9%	2.400.000
2	MARZO	18%	2.400.000
3	ABRIL	27%	2.400.000
4	MAYO	36%	2.400.000
5	JUNIO	45%	2.400.000
6	JULIO	55%	2.400.000
7	AGOSTO	64%	2.400.000
8	SEPTIEMBRE	73%	2.400.000
9	OCTUBRE	82%	2.400.000
10	NOVIEMBRE	91%	2.400.000
11	DICIEMBRE	100%	2.400.000
TOTAL			\$ 26.400.000

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL, cancelará el valor total del presente contrato la suma de **VEINTISEIS CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$ 26.400.000 ONCE (11) MESES**, así:

CLASULA TERCERA
VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.



LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO
FORTALECIMIENTO

2021

Carrera 46 No. 208 - 99 Edificio COPER 4 piso
4201426 Extensión 30282
Membresía CENAC COPER@telecom.net.ve www.telecom.net.ve

<p>1. Nunca ha cotizado en materia pensonal y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto</p> <p>que aplique)</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA).</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>	
<p>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.</p> <p>2. Informe de supervisión, de acuerdo con el formato establecido.</p> <p>3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.</p> <p>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y, de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <p>4. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago).</p> <p>NOTA: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y, de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar en CENAC DE PERSONAL, los siguientes documentos:</p> <p>al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiantes y siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC DE PERSONAL, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los trámites presupuestales correspondientes.</p>	

Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto). SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

NOTA 3: APLICA NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista.

Consecuente con lo expuesto, CEDE 5 debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados).

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

CLAUSULA CUARTA
SUJECIÓN DE PAGOS Y
APROPACIONES
PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal A-02-02-02-008-003-09 RECURSO 10 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Vigencia fiscal del año 2021, de conformidad con el CDP No. 4921 de fecha 01 DE FEBRERO DE 2021 y a la expedición del registro presupuestal.

Parágrafo primero. MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Clausula, el M.D.N - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

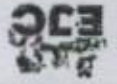
CLAUSULA QUINTA
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será **CARRERA 50 # 18 a 26 BOGOTA**

NOTA 4: APLICA NO APLICA

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en **BOGOTA D.C** como en otros Municipios o ciudades a nivel nacional, cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato.





LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO
FORTALECEMENTO

2021

Carretera 46 No. 208 - 99 Edificio COPER 4 piso

4261426 Extensión 38262

Ministerio de la Defensa y el Entrenamiento www.ejercito.mil.co

<p>A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p>	<p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - GENAC DE PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.</p>	<p>En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecución del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.</p>	<p>Parágrafo segundo: Restablecimiento o ampliación de la garantía - EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - GENAC DE PERSONAL. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.</p> <p>Parágrafo tercero: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE</p>
<p>CLASULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>CLASULA SEPTIMA GARANTIA UNICA</p>			

DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL
 podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

Parágrafo cuarto: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.

El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.

Los profesionales que suscriban contratos con el Ejército Nacional, que en cumplimiento al objeto contractual desarrollen propiedad intelectual, esta será de propiedad del Ejército Nacional y no podrán reclamarse como derechos de autor.

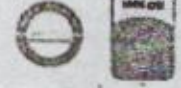
CLAUSULA NOVENA DERECHOS DE AUTOR DECIMA SUPERVISOR

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través del CR. JAIME TRUJILLO BUITRAGO, CC 89.001.937 Director DISEV y/o quien haga sus veces en el cargo, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento No. 0000241 fechada 21 DE ENERO DE 2021. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

El Supervisor tendrá además de las funciones establecidas en las normas generales de contratación, las siguientes obligaciones:

1. Vigilar, seguir, controlar y verificar técnica, administrativa, jurídica y contablemente el cumplimiento del contrato.
2. Exigir al contratista la iniciación de actividades dentro del plazo establecido en el contrato.
3. Verificar y controlar el cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato o en el cronograma de ejecución del contrato previamente aprobado por el supervisor, cuando a ello haya lugar.
4. Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contractuales.

Para el efecto, si el supervisor puede prever, que por el lento avance de las actividades programadas, es probable que uno o más productos no puedan ser entregados en la fecha acordada, debe requerir por escrito al Contratista, y debe poner esta situación en conocimiento del competente contractual y de la Compañía Aseguradora, para que



adopten las medidas correspondientes de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En este orden, el supervisor se debe anticipar al incumplimiento y debe procurar que las partes adopten todas las medidas que sean necesarias para evitarlo.

La actitud del supervisor no puede ser una actitud pasiva, que se limite a esperar el incumplimiento de las obligaciones de las partes, para luego incluir dicho incumplimiento en el informe de supervisión

5. Remitir al Contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos.

6. Mantener un archivo organizado de la supervisión, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, memorias e inventarios detallados que sirven de base para certificar los recibidos y demás documentos ajenos a las actividades de control y supervisión.

7. Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista.

8. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.

9. Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo de los mismos.

10. Emitir informes y certificar mensualmente al competente contractual, el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones del contratista.

11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora.

12. Presentar a la Entidad Contratante mensualmente (ó con la periodicidad exigida), informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones,



2021
FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

Carrera 48 No. 208 - 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 30282

www.cenfocoper.com.co



2021
FORJAMIENTO DE LA VOCACION MILITAR
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

Carretera 48 No. 208 - 99 Edificio COPER 4 piso

4251426 Extensión 30282

Ministerio de la Defensa - CENAC - COPER - www.servicio.mil.ec

<p>1. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, EL MINISTERIO DE</p>	<p>CLASULA DECIMA CUARTA SANCCIONES</p>
<p>Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la CLASULA TERCERA, VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO del presente contrato.</p>	<p>CLASULA DECIMA TERCERA AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES</p>
<p>El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.</p>	<p>CLASULA SEGUNDA DESIGNACION</p>
<p>Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, este deberá informarle al contratista dentro de los cinco días hábiles a la notificación del acto.</p>	<p>CLASULA PRIMERA CAMBIO DE SUPERVISOR</p>
<p>13. De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor.</p> <p>Parágrafo primero. No será necesario elaborar un nuevo acto administrativo para nombrar un supervisor de contrato, si la actividad de supervisión la hace el oficial o suboficial nombrado para desempeñar el mismo cargo que desempeñaba el supervisor inicial del contrato. En todo caso, en el acta de entrega del cargo, el supervisor del contrato debe relacionar el estado actual del presente contrato.</p> <p>El proyecto de acta de liquidación debe ser remitido a (indicar dependencia encargada de la revisión) y una vez autorizado, debe hacerlo firmar por el contratista y pasarlo para firma del competente contractual.</p> <p>adiciones, prórogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato.</p>	<p>CLASULA DECIMA PRIMERA CAMBIO DE SUPERVISOR</p>

DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL, podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL** por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL** adeude al **CONTRATISTA**.

2. MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o algunos de los requisitos de legalización, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL** podrá declarar el incumplimiento unilateral del contrato.

3. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL**, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial definitivo, según corresponda, de los perjuicios que le cause al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL**. No obstante el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios que se causen por encima del monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones en el presente contrato.

Parágrafo primero: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Carrera 48 No. 208 - 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 36282

MinisterioCENACOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con la ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complemente)

Parágrafo segundo: Pago de las multas: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL** para hacer los descuentos correspondientes.

Parágrafo tercero: Extensión para las demás obligaciones contractuales: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL**, no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

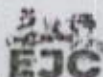
Parágrafo cuarto: Naturaleza de la penal pecuniaria: se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

Parágrafo quinto: Recursos ingresan al tesoro nacional: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
ACUERDO DE
CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista se obliga para con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL**, a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la legalización de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL**.

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Carrera 46 No. 20B - 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282

Mensajería CENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



<p>CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN UNILATERAL</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 2o. del artículo 14 y por los principios previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. La terminación unilateral del contrato de prestación de servicios se puede dar en forma unilateral y en cualquier momento por el incumplimiento de alguna de las cláusulas y obligaciones derivadas de este contrato.</p> <p>PARÁGRAFO: Se tendrá como causal de terminación unilateral, el resultado de "No cumple con el estudio de seguridad" del estudio de seguridad realizado al CONTRATISTA por la central de inteligencia.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO</p>	<p>El presente contrato podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada.</p> <p>El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL pagará al CONTRATISTA, los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados.</p> <p>Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo. 2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales. 3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal. 4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la Entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) En la medida en que queden inconclusas actividades que, de contratarse nuevamente, producirán un desgaste administrativo para la Entidad; b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la Entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación le causa; c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad. 5. Las razones por las cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la

		paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES		<p>EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia.</p> <p>PARÁGRAFO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES: Si llegase a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA SUSPENSIÓN		Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
CLÁUSULA VIGÉSIMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS		<p>Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.</p> <p>Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterá a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que previamente se acuerde entre las partes, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA LIQUIDACIÓN		El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD		Forman parte integral del presente contrato de servicios y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan b) Oficio suscrito por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza del Ejército autorizando la suscripción del presente contrato c) Documentos que soportan la experiencia, idoneidad y concepto de confiabilidad del contratista d) documentos legales del contratista e) documentos que soportan el pago al contratista.

CLÁUSULA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO VIGÉSIMA DEL Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere 1) De la firma del mismo por las partes Requisitos para la ejecución del contrato 1) De la expedición del Registro Presupuestal 1) constitución de la Garantía única y aprobación de la misma por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL.

CLÁUSULA CUARTA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL VIGÉSIMA Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993

CLAUSULA QUINTA CONTRACTUAL VIGÉSIMA DOMICILIO Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de BOGOTÁ D.C. y las partes recibirán correspondencia en Carrera 46 No. 20B - 99 Edificio COPER 4 piso, ubicado en la ciudad de BOGOTÁ D.C.; así como en los correos electrónicos mensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co.

CLAUSULA SEXTA RIESGO LABORAL VIGÉSIMA De conformidad con el estudio previo que antecede el presente contrato, el Gerente del Proyecto establece como riesgo laboral el siguiente: RIESGO I.

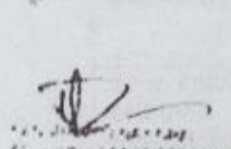
Para constancia se firma en BOGOTÁ D.C. el 10 DE FEBRERO DE 2021

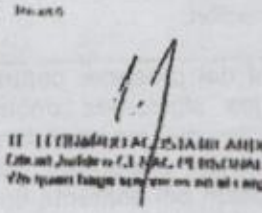
POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL

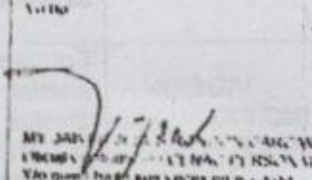
Coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
DIRECTORA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
ORDENADORA DE GASTO
COMPETENTE CONTRACTUAL

SONIA BEL PÍLAR GUAQUETA BELTRAN
Cédula de Ciudadanía 52885749 expedida en BOGOTÁ
CR. JAIME TRUJILLO BUITRAGO
C.C. 88.001.937

CR. JAIME TRUJILLO BUITRAGO CC 88.001.937
Director DISEV y/o quien haga sus veces en el cargo
SUPERVISOR DEL CONTRATO


LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
DIRECTORA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL


SONIA BEL PÍLAR GUAQUETA BELTRAN
ORDENADORA DE GASTO
COMPETENTE CONTRACTUAL


JAIME TRUJILLO BUITRAGO
DIRECTOR DISEV Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



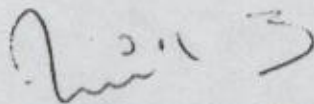
Carrera 46 No. 20B - 99 Edificio COPER 4 piso
420 1426 Extensión 38282
MensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.mercado.mil.co



A QUIEN INTERESE

Certificamos que **SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN** identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.885.749 de Bogotá D.C., laboro en nuestra Compañía mediante Contrato de Trabajo a Término Indefinido desde el 26 de Julio de 2010 hasta el 07 de Diciembre de 2010, en el cargo de Analista de Operaciones, su ingreso mensual por concepto de salario fue de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000) M/CTE.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los siete (07) días del mes de Diciembre de dos mil diez (2010).



LUIS ALBERTO LASSO SIERRA
Director Nacional de Operaciones y Administrativo

c.c. Hoja de Vida



credifactor S.A.

NIT. 900.048.002 - 7

A QUIEN INTERESE

Certificamos que la señorita **SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.885.749 de Bogotá (Cund.), laboró en la nuestra Compañía mediante Contrato de Trabajo a término indefinido desde el 01 de Febrero de 2006 hasta el 23 de Julio de 2010, en el cargo de Asistente Operativa, y que sus ingresos mensuales por concepto de salarios eran de UN MILLON CIEN MIL PESOS MCTE (\$1.100.000) M/CTE.

Durante el tiempo laborado se caracterizó por el buen desempeño de sus funciones.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de Julio de dos mil diez (2.010).

LUIS ALBERTO LASSO SIERRA
Jefe de Operaciones

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL

EL SUSCRITO OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

HACE CONSTAR

Que el señor(a) CIVIL AA9 GUAQUETA BELTRAN SONIA DEL PILAR con CC 52885749, con código militar 52885749, con código MICE, laboró en COMANDO DECIMA TERCERA BRIGADA la figura la siguiente información:

Fecha Corte: 01-10-2018

NOVEDAD	DISPOSICION	FECHAS		TOTAL A/MM-CC	
		DE	HASTA		
CIVIL TIEMPO CONTINUO DIPER	RIES-EJC 2027	13-12-2011	15-12-2011	01-10-2018	06.09.16
Total tiempos en EJERCITO NACIONAL					06.09.16

Se retiró por RENUNCIA REGULARMENTE ACEPTADA acuerdo disposicion de retiro OAP-EJC 1864 de 14-SEP-18. Los datos aqui contenidos son los registrados en su historia laboral, para reconocimientos prestacionales deben ser avalados por la Dirección de Prestaciones Sociales, de acuerdo a las normas legales vigentes. Para efectos de asignación de retiro o pensión en el caso de tener tiempo de Alumno se liquidará sin sobrepasar 2 años.

Se expide en a los 01 días del mes de Octubre de 2018, VIGENCIA POR 30 DIAS

Teniente Coronel HERNANDO JOSE REGINO DIAZ
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

Elaboró Sr. Alexander Miralles Duran
Eje. Medellín 28/09/18 10:18:110 12:10:19

Revisó

Nro Control 507908


CERTIFICACIÓN LABORAL

Certificamos que la señora **SONIA DEL PILAR GUÁQUETA BELTRÁN**, identificada con C.C. 52.885.749 de Bogotá, laboró en nuestra empresa desde el 03 de Octubre del 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2019 con contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de **COORDINADORA DE GESTIÓN FINANCIERA**, realizando funciones de Tesorería y Cartera; con un salario mensual de \$2.700.000.

Durante este tiempo se destacó por su profesionalismo, eficiencia, responsabilidad y honestidad, siendo su retiro voluntario.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 31 días del mes de Diciembre de 2019.

Cordialmente,

Recursos Humanos 

Datascoring
Proveedor de Soluciones para Crédito


CARMEN ALICIA REYES MONTEJO

Directora de Recursos Humanos
Tel. 7434220 ext. 209

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026380001163793: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COREC-EVASE-29.25

Bogotá D.C, 16 de enero de 2026

Señor Teniente Coronel
CASTELLANOS MANRIQUE RENNY
Subdirector de Reclutamiento con Funciones Administrativas de Director de Reclutamiento y Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor (E)
Carrera 11B NO. 104 A -64.
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud estudio de seguridad

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Subdirector de Reclutamiento con Funciones Administrativas de Director de Reclutamiento y Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor COREC (E), que a través del C2 del Comando de Reclutamiento y Control Reservas se realice el estudio de seguridad de un personal de profesionales las cuales se encuentran postuladas para ser contratadas como prestadoras de servicios y desempeñarse como asesoras de la oficina de Evaluación y Seguimiento.

No	Nombres y Apellidos	Documento	Celular
1	Sonia del Pilar Guaqueta Beltrán	5.285.749	3204590523

Respetuosamente,

Teniente Coronel JIMÉNEZ MEDRANO OSCAR JAVIER
Oficial de Evaluación y Seguimiento

Elaboró: SS. Mariol Hernández
Suboficial Sistemas COREC.



Carrera 11B No. 104ª - 64
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





Lugar y fecha: BOGOTÁ D.C., 13 DE ENERO DE 2026

INSTRUCCIONES:

- Este formato debe diligenciarse en su totalidad de forma clara y legible por el aspirante.
- Una vez diligenciado y entregado, la información contenida en este formato estará amparada **BAJO RESERVA LEGAL** y tendrá el nivel de seguridad **RESTRINGIDO**.

Dependencia solicitante:

COREC

Empleo o cargo al que aspira:

ASESORA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO



Foto de frente

I. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido		Primer Nombre	Segundo Nombre
GUÁRDUETA	BELTRAN		SONIA	DEL PILAR
Tipo y Número Documento Identidad		Fecha y Lugar de Expedición		Pasaporte No.
CC 52885749		02/05/2000, BOGOTÁ		
Libreta Militar No.	Clase		Distrito Militar No.	Fecha de Expedición
Lugar de Nacimiento	Día	Mes	Año	Estado Civil
BOGOTÁ DC	26	04	1982	CASADA
Profesión u Oficio	Tarjeta Profesional No.		Nacionalidad	Grupo Sanguíneo - RH
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	138291		COLOMBIANA	O ⁺
Correo Electrónico 1		Correo Electrónico 2		
Soni_A26@hotmail.com		sonix426@gmail.com		
Redes Sociales				
Facebook	Instagram		Twitter	Otras
Número Teléfono Celular:			Número Teléfono fijo	
3204950523				

En caso de emergencia, informar a:		A los teléfonos (celulares y fijos)	
GILMAR RAMIREZ GARCIA		3167265282	
MARIA LUCLA BELTRAN		3142569356	

RESTRINGIDO

Información Residencia



Dirección de Domicilio Actual

CALLE 16 SUR N. 13F - 66 VILLA SOFIA II

Barrio

COMPARTIR

Ciudad y Departamento

SOACHA, CONDINAMARCA

Residencia Anterior

Desde	Hasta	Dirección	Teléfonos	Ciudad/Pais
02/10/2022	31/12/2023	CARRERA 98A N. 646 - 45		BOGOTÁ DC

II. DATOS FAMILIARES

Nombre Esposa (o) y/o compañera (o)		C.C. No.	Profesión u Oficio	
GILMAR RAMIREZ GARCIA		79623755	INGENIERO ELECTRONICO	
Dirección		Números Celular y fijo		
CALLE 16 SUR N. 13F - 66 VILLA SOFIA II		3167265282		
Correo Electrónico 1		Correo Electrónico 2		
gigaramix@hotmail.com				
Redes Sociales				
Facebook	Instagram	Twitter	Otras	

Hijos - Nombres y Apellidos	Edad	Tipo y Número Documento Identidad

Datos del Padre (Nombres)		vive	Si	No	C.C. No.	Teléfonos
JOSE FRANCISCO GUÁQUETA			X		19094712	
Dirección de Residencia		Profesión u Oficio				
CALLE 77 B.N. 114A - 08 APTO 101		COMERCIANTE				
Datos de la Madre (Nombres)		vive	Si	No	C.C. No.	Teléfonos
MARIA WILIA BELTRAN			X		41354060	3142569356
Dirección de Residencia		Profesión u Oficio				
CALLE 77 B.N. 114A - 08 APTO 101		PENSIONADA				

RESTRINGIDO

INFORMACION DE LOS HERMANOS

Nombre y Apellidos (Hermano)		C.C. No.	Numero Celular - Fijo
LOREY JANETH GUAQUETA B.		53080837	3204952730
Dirección de Residencia		Profesión u Oficio	
CALLE 77 B No 114A -08 AP 101		EMPLEADA	
Correo Electrónico 1		Correo Electrónico 2	
loreyjaneth03@gmail.com			
Redes Sociales			
Facebook	Instagram	Twitter	Otras
Nombre y Apellidos (Hermano)		C.C. No.	Numero Celular - Fijo
Dirección de Residencia		Profesión u Oficio	
Correo Electrónico 1		Correo Electrónico 2	
Redes Sociales			
Facebook	Instagram	Twitter	Otras
Nombre y Apellidos (Hermano)		C.C. No.	Numero Celular - Fijo
Dirección de Residencia		Profesión u Oficio	
Correo Electrónico 1		Correo Electrónico 2	
Redes Sociales			
Facebook	Instagram	Twitter	Otras
Nombre y Apellidos (Hermano)		C.C. No.	Numero Celular - Fijo
Dirección de Residencia		Profesión u Oficio	
Correo Electrónico 1		Correo Electrónico 2	
Redes Sociales			
Facebook	Instagram	Twitter	Otras

III. INFORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Realizados	Año Finalización	Título Obtenido	Nombre de la Institución	Ciudad/País
UNIVERSITARIO	2020	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION EMP	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	BOGOTÁ R
TECH COS	2008	PROFESIONAL EN ELECTROMECANICA	ECCS	BOGOTÁ R
Idiomas extranjeros que domina (Habla, lee y escribe)				

IV. EXPERIENCIA LABORAL

Empresa		Dirección	
EJERCITO NACIONAL		CALLE ZAC No 43A -06	
Cargo	Tiempo	Teléfonos Empresa (celular y fijo)	
ASESORA CALIDAD	9 MESES		
Sueldo	Motivo de Retiro	Nombre Jefe Inmediato	Teléfonos
\$4 580 000	TERMINACIÓN CONTRATO	M.Y. DARVIS MARTINEZ	3138541505
Dirección Pagina Web de la Empresa:		WWW.EJERCITO.MIL.CO	

Empresa		Dirección	
EJERCITO NACIONAL		CARBERA SA No 26-25	
Cargo	Tiempo	Teléfonos Empresa (celular y fijo)	
ASESORA ESTADISTICA	7 MESES		
Sueldo	Motivo de Retiro	Nombre Jefe Inmediato	Teléfonos
\$4.800.000	TERMINACIÓN CONTRATO	M.Y. HEURY BOMEZ	3118123575
Dirección Pagina Web de la Empresa:		WWW.EJERCITO.MIL.CO	

V. REFERENCIAS PERSONALES (No familiares)

Nombres y Apellidos		Cédula	Ocupación
JULIAN JACOBO GRACIA		80099875	EMPLEADO
Dirección de Residencia (Ciudad y Departamento)		Teléfonos (celular y fijo)	
CRA 13C No 165-86, BOGOTÁ DC		3112039154	

Nombres y Apellidos		Cédula	Ocupación
JOHN CONDE ZAPATA		1032387993	EMPLEADO
Dirección de Residencia (Ciudad y Departamento)		Teléfonos (celular y fijo)	
CALLE 146 BIS No 9-25 AP 85, BOGOTÁ		3112785597	

Parientes o Amigos que trabajen en los Organismos de Seguridad del Estado o Entidades Públicas			
1. Nombres y Apellidos		Cédula	Cargo
LOCY JANETH GUAQUETA BELTRAN		53080833	EMPLEADA
Organismo Y/o Entidad		Teléfonos (celular y fijo)	
EJERCITO NACIONAL		3204952730	
2. Nombres y Apellidos		Cédula	Cargo
Organismo Y/o Entidad		Teléfonos (celular y fijo)	

VI. INFORMACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DEL ASPIRANTE:

Concepto		Valor
Salarios y demás ingresos laborales		\$40.940.910
Cesantías e intereses de cesantías		\$0
Arrendos		\$0
Honorarios		\$0
Otros ingresos (cuales)		\$0
Total		\$40.940.910

Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y/o en el exterior son:				
Entidad financiera/País	Sede de la cuenta	Tipo de cuenta	Número de cuenta	Saldo
BAJOCOLOMBIA	CONTADOR	AHORROS	68800010661	\$300.000

RESTRINGIDO

Bienes Patrimoniales		
Tipo de bien	Identificación del bien	Valor
VEHICULO	MOTOCICLETA SUZUKI 6S150R	\$ 2 200 000

Obligaciones crediticias		
Entidad	Valor	Concepto
BANCOLOMBIA	\$16.000.000	CREDITO LIBRE INU.

Participación en organizaciones, corporaciones, sociedades, asociaciones, ONG's u otros: En la actualidad participo como miembro de las siguientes organizaciones:	
Nombre organización	Calidad de miembro

Actividad económica privada del aspirante y su familia	
Empresa y/o Razón Social	Actividad que desarrolla

VII. VIAJES AL EXTERIOR

Fecha	País Visitado	Motivo	Tiempo de Permanencia

Describe las actividades realizadas en el país o países visitados:

VIII. SE HA PRESENTADO O PERTENECIDO A ALGÚN ORGANISMO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Entidad	Cargo	Motivo del Retiro

Conoce armas de fuego y/o material explosivo? SI NO

Quales:	
Cuándo las conoció?:	
Cuáles ha manipulado?:	
Cuándo y dónde las manipuló?:	
En compañía de quién las manipuló?:	

Que concepto tiene usted sobre los grupos u organizaciones al margen de la ley?

QUE SON ORGANIZACIONES QUE OPERAN FUERA DEL MARGEN LEGAL Y QUE GENERAN IMPACTOS NEGATIVOS AL PAIS.

Tiene información que coloque en riesgo la seguridad, la defensa o soberanía de la Nación: SI NO

En caso afirmativo y de manera voluntaria explique:

RESTRINGIDO

Tiene información sobre actos de corrupción relacionados con la Institución SI NO

En caso afirmativo y de manera voluntaria explique:

IX. OTROS DATOS

Por quien tuvo conocimiento de este empleo?

Dirección: _____ Teléfonos (celular y fijo): _____

Lo recomienda alguien que labora en la institución. SI NO

Grado	Nombre y Apellidos	Fuerza	Cargo	Unidad
AA	LUCY JANETH GUÁQUETA B	EJERCITO	AUXADMINIS.	COFIP

Explique brevemente la razón por las cuales desea vincularse a la institución y qué expectativas tiene frente a la misma?

QUIERO VINCULARME A LA INSTITUCION PARA PONER AL SERVICIO MIS HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS EN EVALUACION Y SEGUIMIENTO.

Antecedentes Judiciales (Penales, Disciplinarios y/o Administrativos)		
Fecha	Tipo de Investigación	Causa
Autoridad	Estado actual del Proceso	Responsable
		SI No
Fecha	Tipo de Investigación	Causa
Autoridad	Estado actual del Proceso	Responsable
		SI No

Datos adicionales:

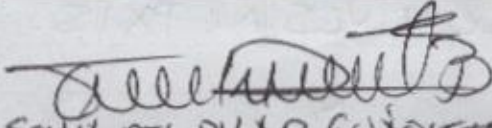
Autorizo a que se me efectuó una visita domiciliaria. **SI**

La Institución le podrá exigir el cumplimiento de los perfiles profesionales y de seguridad necesarios para el cargo, grado y funciones a desarrollar.

X. DOCUMENTOS ANEXOS:

- Fotocopia Cédula de ciudadanía ampliada al 120%
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres)
- Fotocopia Diplomas Estudios
- Referencias Personales (3)
- Referencias Laborales
- Fotocopia Declaración de Renta último año gravable

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HE SUMINISTRADO DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA Y QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN CAUSAL ALGUNA DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y LA LEY.


SONIA DEL PILAR GUÁQUETA B.
 Firma - Post firma y N° de Documento. **CC528857A9**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52885749**

GUAQUETA BELTRAN
 APELLIDOS

SONIA DEL PILAR
 NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ABR-1982**

SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

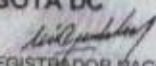
G.S. RH

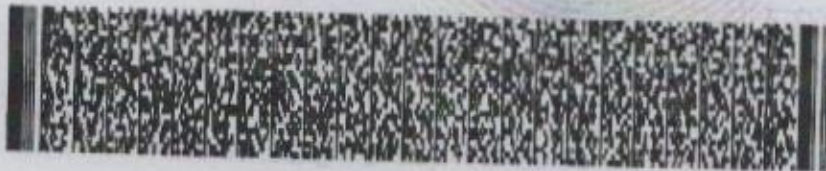
F

SEXO

02-MAY-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500117-42082805-F-0052885749-20000804

12687 00199A 01 078036464

Bogotá, 07 de junio de 2024

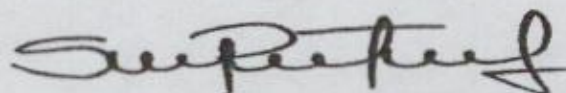
**LA SUSCRITA COORDINADORA ÁREA ADMINISTRATIVA DE GLOBAL
TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. NIT 830.060.020-5**

HACE CONSTAR:

Que **SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.885.749 de Bogotá, laboró en esta empresa desde el 12 de diciembre de 2023 hasta el 30 de mayo de 2024, desempeñando el cargo de ANALISTA DE CALIDAD y su contrato fue a término Fijo.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada.

Atentamente,



SANDRA PATRICIA TORRES FIGUEREDO.
PBX 5932200 EXT. 130.
Sandra T.



credifactor S.A.

NIT. 900.048.002 - 7

A QUIEN INTERESE

Certificamos que la señorita **SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.885.749 de Bogotá (Cund.), laboró en la nuestra Compañía mediante Contrato de Trabajo a término indefinido desde el 01 de Febrero de 2006 hasta el 23 de Julio de 2010, en el cargo de Asistente Operativa, y que sus ingresos mensuales por concepto de salarios eran de UN MILLON CIEN MIL PESOS MCTE (\$1.100.000) M/CTE.

Durante el tiempo laborado se caracterizó por el buen desempeño de sus funciones.

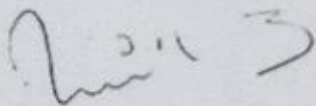
Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de Julio de dos mil diez (2.010).

LUIS ALBERTO LASSO SIERRA
Jefe de Operaciones

A QUIEN INTERESE

Certificamos que **SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN** identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.885.749 de Bogotá D.C., laboro en nuestra Compañía mediante Contrato de Trabajo a Término Indefinido desde el 26 de Julio de 2010 hasta el 07 de Diciembre de 2010, en el cargo de Analista de Operaciones, su ingreso mensual por concepto de salario fue de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000) M/CTE.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los siete (07) días del mes de Diciembre de dos mil diez (2010).



LUIS ALBERTO LASSO SIERRA

Director Nacional de Operaciones y Administrativo

c.c. Hoja de Vida

CERTIFICACIÓN LABORAL


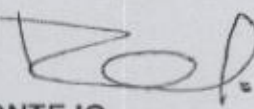
Certificamos que la señora **SONIA DEL PILAR GUÁQUETA BELTRÁN**, identificada con C.C. 52.885.749 de Bogotá, laboró en nuestra empresa desde el 03 de Octubre del 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2019 con contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de **COORDINADORA DE GESTIÓN FINANCIERA**, realizando funciones de Tesorería y Cartera; con un salario mensual de \$2.700.000.

Durante este tiempo se destacó por su profesionalismo, eficiencia, responsabilidad y honestidad, siendo su retiro voluntario.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 31 días del mes de Diciembre de 2019.

Cordialmente,

Recursos Humanos


Datascoring
Proveedor de Soluciones para Crédito

CARMEN ALICIA REYES MONTEJO
Directora de Recursos Humanos
Tel. 7434220 ext. 209

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL

EL SUSCRITO OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

HACE CONSTAR

Que el señor(a) CIVIL AA3 GUAQUETA BELTRAN SONIA DEL PILAR con CC 52885749, con código militar 52885749, con código ABOCE, laboró en COMANDO DECIMA TERCERA BRIGADA lo sigue la siguiente información.

Fecha Corte: 01-10-2018

NOVEDAD	DISPOSICION	FECHAS		TOTAL AABB-DD
		DE	HASTA	
CIVIL TIEMPO CONTINUO DIPER	RESE-EJ 2027	13-12-2011	15-12-2011	06.09.16
Total tiempos en EJERCITO NACIONAL				0.09.16

Se retiro por RENUNCIA REGULARMENTE ACEPTADA acuerdo disposicion de retiro GAP-EJG 1064 de 14-SEP-16. Los datos aqui contenidos son los registrados en su historia laboral, para reconocimientos previsionales deben ser avalados por la Direccion de Prestaciones Sociales, de acuerdo a las normas legales vigentes. Para efectos de imputacion de retiro o pensión en el caso de tener tiempo de Alumno se liquidará sin sobrepasar 2 años.

Se expide en a los 01 dias del mes de Octubre de 2018, VIGENCIA POR 30 DIAS

Teniente Coronel HERNANDO JOSE REGINO DIAZ
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

Elaboró: Sr. Alexander Morales Duran
Ej. ABOCE/BOCE/18 201810 12-10-18

Revisó:

Ver Control: 90/308



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO EUCARISTICO CAMPESTRE

AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, SEGUN
RESOLUCION No. 001378 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996

CONFIERE A:

Sonia del Pilar Guaqueta Beltrán

C.C. No. 620426-06819 de Santafé de Bogotá, D.C.

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION
MEDIA, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

SECRETARIO



Rosalia B.

Juan de la Cruz J. Guell,
D. R. S. S.

REGISTRO INTERNO

ACTA No. 19

FOLIO No. 76

NO REQUIERE SER REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION
SEGUN DECRETO No. 921 DEL 6 DE MAYO DE 1994

DADO EN SUBACHOQUE A 21 DE Septiembre DE 1999



ACTA DE GRADO 3289

En la Ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día 2 del mes de Octubre del año 2020, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General de fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P., y como Secretaria General la Doctora Ingrid Lorena Campos Vargas, celebró sesión solemne y pública, con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título Profesional de:

ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
CÓDIGO SNIES 1082

a: **SONIA DEL PILAR GUÁQUETA BELTRÁN**
52885749 Santafé de Bogotá DC

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos correspondientes.

Fdo. Ingrid Lorena Campos Vargas, (hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, que se lleva en los archivos de la Secretaria General en la Sede Principal, y se entrega en la ciudad de Bogotá D.C., el día 2 de Octubre de 2020.

La Secretaria General,

INGRID LORENA CAMPOS VARGAS



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Sonia del Pilar Guáqueta Beltrán

C.C. 52885749 de Santafé de Bogotá D.C

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Administradora de Empresas

En constancia se firma y sella en Bogotá D.C.
a los 2 días del mes de Octubre de 2020

El Rector General

Decano de División de Educación
Abierta y a Distancia

El Decano de Facultad

La Secretaria General

Registro Interno No. 567.3289.02-10-2020

Folio 15 Libro 23

Bogotá D.C., enero 8 de 2026

CERTIFICO

Que conozco a **SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.885.749 de Bogotá, desde hace aproximadamente tres (6) años; quien se destaca por ser una persona íntegra, responsable y con una conducta intachable; razón por la cual la recomiendo ampliamente.

Atentamente,



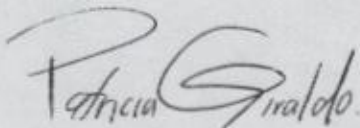
JOHN ALEXANDER CONDE ZAPATA
C.C. 1032387993 de Bogotá
Movil: 3112785597

Bogotá D.C., enero 9 de 2026

CERTIFICO

Que conozco a **SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.885.749 de Bogotá, desde hace trece (13) años; destacándose por ser una persona responsable, de excelentes valores morales, honesta y diligente, razón por la cual la recomiendo.

Atentamente,



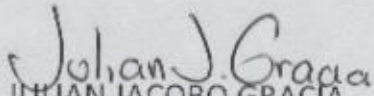
PATRICIA GITALDO OSORIO
C.C. 51.869.573 de Bogotá
Movil: 3114483894

A QUIEN INTERESE

Con al presente certifico que conozco desde hace cinco años a la Señora SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN, identificada con cédula de ciudadanía No 52.885.749 de Bogotá, de quien doy fe es una persona honesta, responsable y de excelentes principios morales.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los 10 días del mes de enero de 2026.

Atentamente,


JULIAN JACOBO GRACIA
C.C. 80.099.875 de Bogotá
Celular: 311 2039154

1. Año 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2118694629405



(415)7707212489984(8020) 0002118694629405

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 5 2 8 8 5 7 4 9 6.DV 4 7. Primer apellido GUAQUETA 8. Segundo apellido BELTRAN 9. Primer nombre SONIA 10. Otros nombres DEL PILAR 12. Cod. Dirección seccional 3 2

14. Act. econ. principal 7 0 1 0 15. en otra corrección editiva 25. Cot. 26. No. Formulario anterior 27. Puesto o cargo principal 28. Mayorista (%) en ventas con factura electrónica 0

Patrimonio Total patrimonio bruto 29 35,541,000 Deudas 30 29,110,000 Total patrimonio líquido 31 6,431,000

Table with columns: Conceptos/rentas, Rentas de trabajo, Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, Rentas de capital, Rentas no laborales. Rows include Ingresos brutos, Devoluciones, Ingresos no constitutivos de renta, Costos y deducciones, Renta líquida, Rentas líquidas pasivas, Aportes voluntarios, Otras rentas exentas, Intereses de vivienda, Otras deducciones imputables, Total deducciones imputables, Rentas exentas y/o deduc. imputables, Renta líquida ordinaria, Pérdida líquida del ejercicio, Compensaciones por pérdidas, Renta líquida ordinaria.

Table with columns: Cédula de pensiones, Cédula de dividendos y/o participaciones, Ganancias ocasionales, Liquidación privada. Rows include Ingresos brutos por rentas de pensiones, Ingresos no constitutivos de renta, Renta líquida, Rentas exentas de pensiones, Renta líquida gravable cédula de pensiones, Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, Ingresos no constitutivos de renta, Renta líquida ordinaria año 2015 y anteriores, 1a. Subcédula años 2017 y siguientes párrafo 3 art. 49 del E.T., 2a. Subcédula años 2017 y siguientes párrafo 2 art. 49 del E.T., Dividendos y participaciones recibidas del exterior, Rentas exentas de la casilla 109, Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.), Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior, Costos por ganancias ocasionales, Ganancias ocasionales no gravadas y exentas, Ganancias ocasionales gravables.

Saldo a pagar por impuestos 134 0 135 0 Total saldo a pagar 136 0 Total saldo a favor 137 0 Número de dependientes económicamente 138 0 Adición por dependientes a la casilla 52 139 0 10. Superávit o déficit 140 0 Aporte voluntario 141 0

981. Cod. Representación 982. Cod. Contador 983. No. Tarjeta profesional

987. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora. DIAN 2025-08-25 / 08:42:40 AM 2 0 2 5 - 0 8 4 2 4 0

990. Pago total \$ 0 996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo 91900335869730

20251942530749



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:36:44 PM horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 52885749

Apellidos y Nombres: **GUAQUETA BELTRAN SONIA DEL PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araio-ato@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/01/2026 10:39:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52885749** y Nombre: **SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132231403** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:13:06 horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52885749**, Apellidos y Nombres **GUAQUETA BELTRAN SONIA DEL PILAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENAC DE PERSONAL**, con NIT **900385079-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52885749 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/01/2026 11:08 PM



Código Verificación: 4EUSN5HAYB

Válida hasta: 10/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288257863



PIB
22:56:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52885749:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de enero de 2026, a las 22:51:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52885749
Código de Verificación	52885749260109225126

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

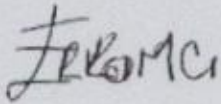
Generó: WEB

CERTIFICA**ANTIGUEDAD Y SEMANAS COTIZADAS POS**

Que el (la) Señor(a) SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN identificado con CC No. 52885749 se encuentra en la actualidad en el PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS) como independiente con el contrato No 52885749, con vigencia desde 3/4/2025 hasta 12/31/2050. La información de los beneficiarios pertenecientes a este contrato es la siguiente:

N.B	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	SEMANAS COTIZADAS	FECHA AFILIACION	ESTADO	FECHA VENCIMIENTO	COTIZA
1	52885749	SONIA DEL PILAR GUAQUETA	43	19	15/12/2023	Vigente		Si
2	79623755	GILMAR RAMIREZ GARCIA	54	19	27/12/2023	Vigente		No

Se expide en Bogotá a los 9 días del mes de Enero del 2026



FIRMA AUTORIZADA

OFICINA VIRTUAL SERVICIO AL CLIENTE (DIRECCION GENERAL)

Esta certificación no es válida para traslados entre EPS, ni para definir la multifiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía **52.885.749**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 9 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Salud

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social
RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

Fecha de Corte: 2026-01-09

INFORMACIÓN BÁSICA				Fecha de Corte: 2026-01-09
Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
CC 52885749	SONIA	DEL PILAR	GUAQUETA	BELTRAN
				Sexo F
AFILIACIÓN A SALUD				Fecha de Corte: 2026-01-09
Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Departamento -> Municipio
ALIANSA SALUD EPS S.A.	Contributivo	01/02/2012	Activo	BOGOTÁ D.C.
AFILIACIÓN A PENSIONES				Fecha de Corte: 2026-01-09
Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2019-04-01	Inactivo	
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	COMPANIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS	2002-07-23	Retirado	
AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES				Fecha de Corte: 2026-01-09
Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Económica	Municipio Labora
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	2025-04-05	Activa		Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLES DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76, Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

RIESGOS PROFESIONALES COLMENA SA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	2018-10-04 Activa	EMPRESAS DEDICADAS A OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP INCLUYE OFICINAS DE NEGOCIOS VARIOS TALES COMO COBRANZAS DE CUENTAS, ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN EXCEPTO LAS RELACIONADAS CON BIENES RAICES Y NEGOCIOS, ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL, SUBASTAS, TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS, ACTIVIDADES DE REDACCIÓN, TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, ACTIVIDADES DE MICROFILMACIÓN, ACTIVIDADES DE DEMOSTRACIÓN Y EXHIBICIÓN INCLUSO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ACTIVIDADES DE AGENCIAS, DISEÑO DE TELAS PRENDAS DE VESTIR ETC	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ
---	-------------------	--	----------------------

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

No se han reportado afiliaciones para esta persona

Fecha de Corte: 2026-01-09

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Municipio Labora
CESANTIAS: ESPECIAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA	2021-02-17	VIGENTE	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ
CESANTIAS: ESPECIAL	COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS	2002-07-27	VIGENTE	
CESANTIAS: ESPECIAL	COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS	2006-01-11	VIGENTE	

Fecha de Corte: 2026-01-09

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2026-01-09

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLES DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76, Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.



Dando cumplimiento a la Resolución 2346 del Ministerio de Protección Social, a la empresa solo se le enviará el informe con el concepto respectivo y el resultado de los exámenes generados en la consulta.

Nombre de la Empresa NO DEFINIDO		Empresa en Misión NO DEFINIDO		
NIT	Dirección Empresa	Teléfono Empresa	Ciudad	
0000000	0000000	0000000	Bogotá D.C.	

INFORMACIÓN DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR

Apellidos y Nombres	Documento de Identidad	Edad	Género
GUAQUETA BELTRAN SONIA DEL PILAR	CC 52885749	42 AÑOS	FEMENINO
Lugar de Nacimiento	Lugar de Residencia	Estado Civil	
Localidad Santa Fe	Soacha	CASADO (A)	
Teléfono Fijo	Dirección	Celular	
NO	CALLE 16 SUR # 13 F 66	3204950523	
Correo Electrónico	Grado de Escolaridad	Hemoclasificación	
SONI_426@HOTMAIL.COM	PROFESIONAL	O+	
IMC	Hijos	EPS	
35.56	0	ALIANSA SALUD	
VACUNACION COVID-19	COVID-19 DOSIS	VACUNA	VACUNA REFUERZO
SI PRESENTA SOPORTE	DOSIS COMPLETA	J&J	NINGUNA

INFORMACIÓN DEL EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL

Cargo	Fecha	Hora Ingreso	Hora Salida
ASESORA	2024-05-25	08:36	09:29
Lugar de realización examen	Bogotá		

EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL

Tipo de examen realizado	
DE PREINGRESO OCUPACIONAL - OSTEOMUSCULAR	
Concepto	MOTIVO
CUMPLE PARA EL CARGO / SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

- EXAMENES DE LABORATORIO: (HEMOCLASIFICACION) SE REALIZA
- EXAMEN FISICO: SE REALIZA
- ANAMNESIS DE HC : SE REALIZA
- CONCEPTO EVALUACION MEDICA CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: SE REALIZA

ANEXO EXAMENES COMPLEMENTARIOS

- MEDICAS PERSONALES
- Bajar De Peso, Se Indica Hábitos Saludables De Vida, Realizar Actividades Deportivas Y Recreativas, Se Fomenta Hábitos Saludables De Trabajo, Alimentación Balanceada./

- CONDUCTAS (OCUPACIONALES - RESTRICTIVAS)
- Ninguna/

- CONDUCTAS (OCUPACIONALES PREVENTIVAS)

Se Le Informa Y Se Le Recomienda Cumplir Con Todas Las Medidas De Prevención Contra Contagio De Covid-19, Según Directriz De Minsalud Como: Distanciamiento Social, Lavado Frecuente De Manos, Uso De Tapabocas, Evitar Asistir A Sitios Concurridos Y Cuando Este Laborando Seguir La Indicaciónes Entregadas Por El Área De Seguridad Y Salud En El Trabajo, Utilizar Los Epp Indicados Y Lo Cuidados Pertinentes En El Área De Trabajo. También Se Entregan Signos De Alarma , En Caso De Tener Exposición O Presentar Síntomas Relacionados Con Covid-19, Comunicarse O Consultar A Su Eps / Secretaría Seccional De Salud, En Las Líneas Habilitadas Y Entregadas Por El Gobierno Nacional. /

Utilizar Gafas U Lentes De Forma Permanente Y Actualizar Anualmente La Fórmula De Sus Lentes. /

Utilizar Gafas U Lentes Para Actividades Que Requieran Lectura O Manualidades Y Tambien Actualizar Anualmente La Fórmula De Sus Lentes/

Se Indica Hábitos Saludables De Vida (Dieta Baja En Sal Y, Azúcar) Realizar Actividades Deportivas Y Controles Preventivos Con Su Médico./

Uso De Medias Descanso De Forma Preventiva Si Va Trabajar Largos Periodos En Bipedestacion./

Capacitar En La Prevención De Los Riesgos Propios Del Oficio A Realizar/

- CONDUCTAS - GENERALES (ocupación laboral)

Cumplir Con Los Procedimientos Definidos Para Desarrollar Su Trabajo. Informar Oportunamente De Los Peligros Identificados En El Trabajo.

Fecha y hora de impresión: 2024-05-25 09:29:26



Participar En Las Actividades Que Se Desarrollen En El Sistema De Gestión Y Seguridad Y Salud En El Trabajo. Desplácese En Forma Segura , Si Va Manejar Cargas Cumplir Con La Normatividad De Manejo O Manipulación De Cargas, Mantenga Buena Higiene Postural, Ubicando Adecuadamente La Pantalla De Su Monitor, Si Va Estar Expuesto Utilizar Protección Respiratoria Y Auditiva, Utilizar La Dotación Y Los Elementos De Protección Personal Suministrados Por El Empleador./ Dar Aviso A Supervisor O Superior Si Sus Condiciones De Salud Se Han Modificados Y Presenta Alguna Limitación O Restricción Para Realizar La Labor./

OTRAS RECOMENDACIONES

. Valoracion Por Optometria En Eps Uso De Correccion Visual Permanente — *.* **Control De Peso Manejo Nutricional En Eps —Estilos De Vida Saludables ** Controles En Eps Preventivos Pyp ** Se Explica La Importancia De Realizar Pausas Activas Segun Esquema Sst De La Empresa // Usar Los Epp Determinados Por Area De Sst De La Empresa En Su Labor *.* /

X- OBSERVACIÓN Y CONCLUSIÓN FINAL

Enfasis Del Sistema Osteomuscular Y Columna: Este Examen Médico Ocupacional Se Realiza En Condiciones De Reposo Y Está Enfocado En Una Revisión, Buscando Patologías Activas O Secuelas Osteomusculares Extremidades Y Columna, Durante Su Evaluación No Se Evidencio Patología O Sintomatología De Origen Osteomuscular Que Pudieran Genera Limitaciones O Riesgo Para Desempenar Sus Funciones Laborales/

Énfasis Respiratorio: Se Realizó Revisión Del Sistema Respiratorio Mediante Un Interrogatorio A Través Del Nexo Epidemiológico Y Síntomas Relacionados Con Covid-19; Durante Su Evaluación Médica Ocupacional No Se Evidencia Patologías Ni Hallazgos O Sintomatología De Posible Origen Respiratorio Activo./

XX- OBSERVACIONES DEL AREA DE VACUNACION

Durante Su Evaluación Médica Ocupacional Se Realizo Revision De Los Antecedentes De Vacunacion, En El Momento Cuenta Con Esquema De Vacunación Completo Para Prevención De Infección Por Sars Cov-2; Debe Seguir Tomando Las Medidas Preventivas; Cumpliendo Con Las Medidas Generales De Bioseguridad./

CLASIFICACION GATISO OSTEOMUSCULAR	- TIPO : 1	- GRUPO : D
EXAMEN MÉDICO CON ÉNFASIS:	OSTEOMUSCULAR	
INGRESARLO AL PVE PREVENTIVO:	CONSERVACION VISUAL	
REMISION Y CONTROLES POR SU EPS:	NUTRICIONISTA, OPTOMETRA, ACTUALIZACION DE LENTES, UTILIZAR MEDIAS DE GRADIENTE	
ESTÁ EN CONTROLES CON LA ARL:	NO	

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVO A LOS EXÁMENES

Las respuestas dadas por mí en este(os) exámenes(es) están completas y son verificadas autorizo a la IPS para que suministre las recomendaciones médicas ocupacionales descritas anteriormente, dando cumplimiento al decreto 1072 del 2015 y las normas que la modifiquen, adiciones, sustituyan o deroguen, para retroalimentar los SVE (SISTEMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO) / programas de salud y se recomienda realizar exámenes ocupacionales anualmente acorde a la matriz de peligro y profesiograma.

Se entrega al trabajador la información de los resultados, pruebas o valoraciones complementarias ocupacionales (pre-ingreso, periódico y/o retiro), dando cumplimiento con la (Resolución 2346 del 2007 Art 10 y Resolución 1111 del 2017 al ítem 3.1.4.) y las normas que la modifiquen, adiciones, sustituyan o deroguen, con la única finalidad en la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

Según lo contemplado en las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de junio 5 de 2009, la resolución 839 del 23 de marzo del 2017 y Decreto 1072/2015 - Artículo 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2 del ministerio de trabajo y salud y protección social, y las normas que la modifiquen, adiciones, sustituyan o deroguen, las evaluaciones médicas ocupacionales tienen como objeto monitorear la exposición a factores de riesgo ocupacional e identificar las posibles alteraciones de la salud temporales, permanentes o secundarias a la labor o por el medio ambiente de trabajo al cual está expuesto el trabajador, y para detectar precozmente enfermedades de origen común agravadas por la exposición a los mismos. Fortaleciendo los sistemas de prevención y promoción de la salud de los trabajadores. Dichas resoluciones hacen énfasis en la confidencialidad de la Historia clínica ocupacional, la reserva profesional de la misma; y el hecho de que dicha información queda bajo nuestra guarda y custodia y solo se obtendrá dicha información bajo los requerimientos legales establecidos por la ley o cuando el trabajador lo demande, solo los certificados médicos serán conocidos por la empresa.



MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
SIDNEY JERZY ERASO JOBA
C.C. 1085247892 R.M. 1085247892
LIC. 9.0. 309
ERASO JOBA SIDNEY JERZY
1085247892
R.M.: 1085247892

Sidney Eraso

FIRMA DEL TRABAJADOR

La información incluida en este concepto es copia fiel de los datos contenidos en la historia clínica ocupacional.



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14862662415



{415}7707212489984(8020) 000001486266241 5

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

5 2 8 8 5 7 4 9

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

34. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

5 2 8 8 5 7 4 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

GUAQUETA

32. Segundo apellido

BELTRAN

33. Primer nombre

SONIA

34. Otros nombres

DEL PILAR

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 77 B 114 A 08 AP 101

42. Correo electrónico

soni_426@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 4 9 5 0 5 2 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

7 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 / 1 0 / 0 3

Actividad secundaria

48. Código

8 2 9 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 8 / 0 8 / 0 1

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

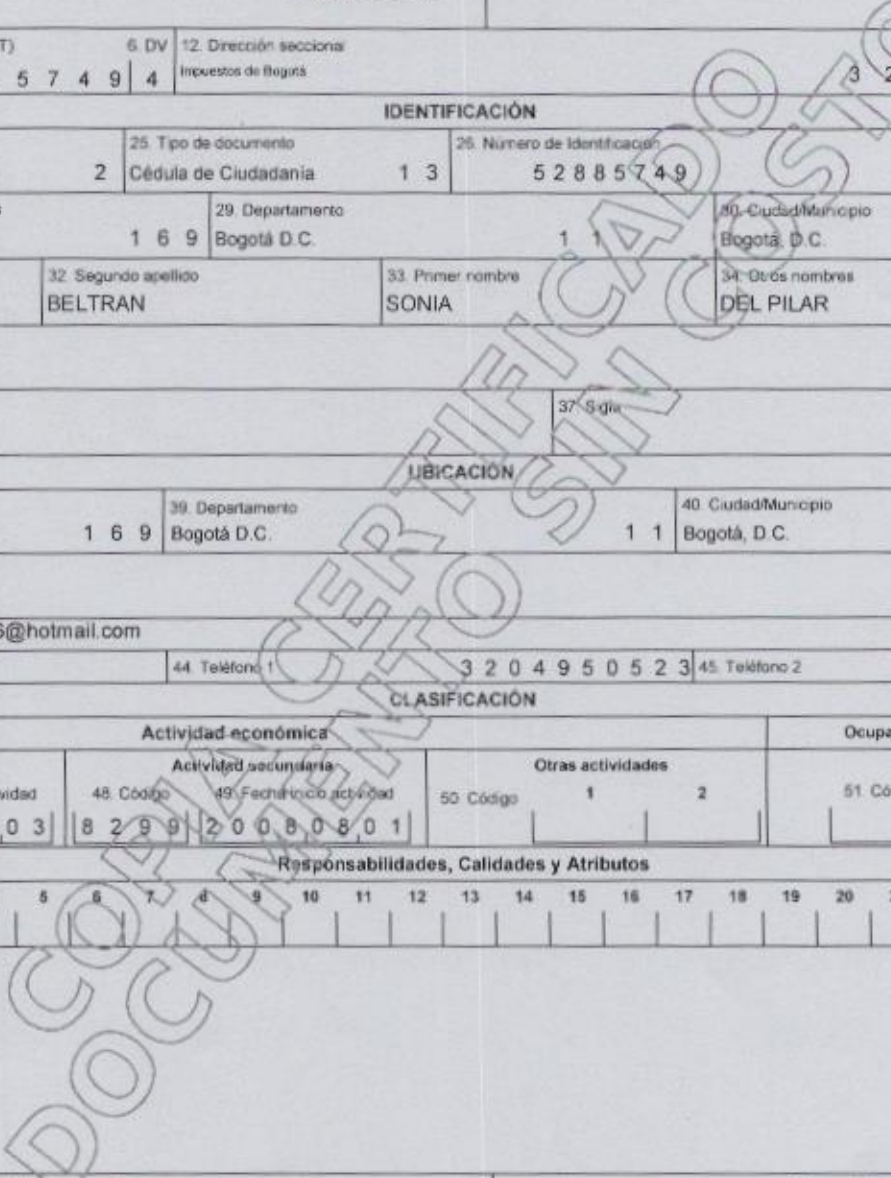
52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

4 9

49 - No responsable de IVA



Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre GUAQUETA BELTRAN SONIA DEL PILAR

985. Cargo CONTRIBUYENTE


¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados


Consulte su estado RUT. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	<input type="text" value="52885749"/>	DV	4
Primer Apellido	GUAQUETA	Segundo Apellido	BELTRAN
Primer Nombre	SONIA	Otros Nombres	DEL PILAR
Fecha Actual	09-01-2026 23:39:03		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

 ¡Operación exitosa!



Cloudflare
Privacidad · Términos

Señores

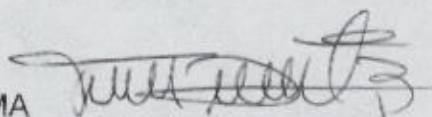
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

Ciudad

Por medio de la presente, me permito constar que pertenezco al régimen simplificado, que no tengo Empresa, por lo que no requiero expedición de resolución de facturación por parte de la DIAN, como consta en el RUT que adjunto.

Atentamente;

FIRMA



POSTFIRMA SONIA DEL PILAR GUÁQUETA BELTRÁN

C.C. N° 52885749 de BOGOTÁ D.C.

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SONIA	DEL PILAR	GUAQUETA	BELTRAN

Documento de identificación
Tipo Número

Lugar de nacimiento
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede
País Departamento Municipio
Dirección
Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$40.940.910,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$0,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$40.940.910,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$4.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MOTOCICLETA	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	\$2.400.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO BANCARIO	\$16.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
GILMAR		RAMIREZ	GARCIA

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

ANEXO I

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: Bogotá D.C FECHA: Enero de 2026

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social:: SONIA DEL PILAR GUÁQUETA BELTRÁN

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:	No. 52.885.749	
Cedula Extranjería:	No.	
NIT Persona Jurídica:	No.	
NIT Persona Natural:	No. 52885749-4	
Otro Tipo de Documento	No.	¿Cuál?
Pasaporte:	No.	
Tarjeta de Identidad	No.	

Dirección: CALLE 16 SUR # 13F - 66 Teléfono: 3204950523
E-mail: soni_426@hotmail.com Fax: _____
Departamento: CUNDINAMARCA Ciudad: SOACHA Municipio: SOACHA
Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros:

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: BANCOLOMBIA Código: 688
Sucursal: Contador Ciudad: Bogotá DC
Dirección: Carrera 19 # 137 - 34 Teléfono: 6017424501 Fax: N/A
Número de la Cuenta: 68800010661

NOTA 2: Adjuntar Original de la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria

SONIA DEL PILAR GUÁQUETA BELTRÁN
CC. 52.885.749 de Bogotá DC.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 11B N° 104A - 64
Bogotá D.C.
Correo: ejercito@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52885749**

GUAQUETA BELTRAN
APELLIDOS

SONIA DEL PILAR
NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ABR-1982**

SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

02-MAY-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500117-42082805-F-0052885749-20000804

12687 00199A 01 078036484

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14862662415



(415)7707212489984(8020) 0000014862662415

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
5 2 8 8 5 7 4 9 | 4

6. DV
4

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

11. Buzón electrónico
3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	2	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3	26. Número de identificación 5 2 8 8 5 7 4 9	
27. Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento Bogotá D.C.	1 1	30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
31. Primer apellido GUAQUETA	32. Segundo apellido BELTRAN	33. Primer nombre SONIA		34. Otros nombres DEL PILAR	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	1 6 9	39. Departamento Bogotá D.C.	1 1	40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
41. Dirección principal CL 77 B 114 A 08 AP 101					
42. Correo electrónico soni_426@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 2 0 4 9 5 0 5 2 3		45. Teléfono 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
7 0 1 0	2 0 1 9 1 0 0 3	8 2 9 9	2 0 0 8 0 8 0 1	1	2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUAQUETA BELTRAN SONIA DEL PILAR

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Certificación Bancaria

Viernes, 09 de enero de 2026

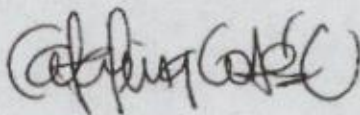
A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN identificado(a) con CC 52885749, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

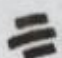
Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	68800010661	2018-10-05	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellin - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

Anexo "J"
Datos generales

CIUDAD: BOGOTÁ D.C. FECHA: ENERO 2026

Señores
EJÉRCITO NACIONAL
La Ciudad

Quien suscribe: Sonia Del Pilar Guáqueta Beltrán, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía No. 52885749, actuando en nombre propio.

Declaro:

Bajo la gravedad de juramento que la información que se consigna a continuación es real y autorizo para que el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional bajo cualquier medio legal corrobore la veracidad de la misma:

1. Datos Básicos					
Nombre y Apellidos:	Sonia Del Pilar Guáqueta Beltrán			Edad:	43
No. Documento:	52885749	Dirección:	Calle 16 sur # 13 F-66	Ciudad:	Soacha
Teléfono fijo:		Celular:	3204950523	Email:	soni_426@hotmail.com
Nivel de escolaridad: (Último Grado Cursado)	11 - Bachiller	Pregrado:	Profesional en Administración de empresas	Postgrado:	No aplica
Cuenta Bancaria No.:	68800010661	Tipo:	Ahorros	Entidad y Sucursal:	Bancolombia- sede Contador
2. Datos Familiares					
Estado Civil:	Casado		No. de hijos:	0	
Nombres de los hijos:			Identificación:		
N/A			N/A		
N/A			N/A		
Nombre y Apellidos: Cónyuge o Compañero Permanente	Gilmar Ramírez García				
No. Documento:	79623755	Dirección:	Calle 16 sur # 13F - 66	Ciudad:	Soacha
Teléfono fijo:	N/A	Celular:	3103455637	Email:	gigaramix@hotmail.com
Labora en una Entidad:	Nombre de la Entidad:				
Publica Privada					
Es militar o civil: vinculado bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI	NO: X	Entidad:	N/A	
			Cargo que desempeña:	Auxiliar de Defensa	
3. Experiencia laboral					
Experiencia específica (relacionada con el objeto contractual). Los certificados deben estar en la plataforma del SIGEP					
Entidad:	Tipo de contrato:		Duración:		
Ejército Nacional - DICCO	Prestación de Servicios		9 meses		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 11B N° 104A - 64
Bogotá D.C.
Coreo: ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

Ejército Nacional – CEDE8	Prestación de Servicios	7 meses			
Global Technology Services	Término fijo	5 meses y 21 días			
Agencia de empleos Listos	Obra o labor	1 meses y 14 días			
Ejército Nacional – CEDE5	Prestación de servicios	11 meses y 1 día			
Ejército Nacional – CEDE5	Prestación de servicios	11 meses y 3 días			
Datascoring de Colombia	Indefinido	1 año, 2 meses y 29 días			
Ejército Nacional – BR13	Provisionalidad	6 años ,9 meses y 22 días			
Almagrario	Indefinido	5 meses y 3 días			
Progesión SA	Indefinido	4 meses y 14 días			
Credifactor SA	Indefinido	4 años, 5 meses y 23 días			
4. Otros Contratos					
(Laboral, obra- mano-labor, aprendizaje, ocasional de trabajo, otro.)					
Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vlr. Total contratado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5. Contratos Vigentes					
Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vlr. Total contratado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6. Datos Generales					
Pertenezco al régimen tributario		Simple		Común: X	
Régimen de excepción: Pertenece a regimenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – Fondo de Solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.					No Aplica
Pago de pensión: El (la) suscrita bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique).					No Aplica
1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.					
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ____ (Adjuntar acto administrativo)					
3. Por tener derecho a pensión de vejez ____					
7. Reserva Activa					
Hace parte de la Reserva Activa	SI	NO:X	Indique causal de retiro:		
Por solicitud propia.			N/A		
Por cumplir dos (2) años en el Grado de General, Almirante o General del Aire.			N/A		
Por llamamiento a calificar servicios.			N/A		
Por sobrepasar la edad correspondiente al grado.			N/A		
Por disminución de la capacidad psicofísica para la actividad militar.			N/A		
Por inasistencia al servicio sin causa justificada de acuerdo con el tiempo previsto en el Código Penal Militar para el delito de abandono del servicio.			N/A		
Por incapacidad profesional.			N/A		
Por retiro discrecional.			N/A		
Por no superar el periodo de prueba.			N/A		
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual pasa a ser parte de la reserva activa.			N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 11B N° 104A – 64
Bogotá D.C.
Correo@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

Número y fecha del acto administrativo mediante el cual se le liquida y reconoce la asignación de retiro.				N/A
Se ha afiliado a pensión:	SI: <input checked="" type="checkbox"/>	NO: <input type="checkbox"/>	Entidad: Porvenir	Fecha:

8. Inhabilidades e incompatibilidades			
Me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad Constitucional o legal.	SI: <input type="checkbox"/>	NO: <input checked="" type="checkbox"/>	Causal: N/A

SONIA DEL PILAR GUÁQUETA BELTRÁN
CC. 52.885.749 de Bogotá D.C.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 11B N° 104A - 64
Bogotá D.C.
Corec@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



SONTEL



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GUAQUETA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) BELTRAN			NOMBRES SONIA DEL PILAR		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 52885749		GÉNERO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO			D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DÍA 26 MES 04 AÑO 1982		CALLE 16 SUR 13F 66 casa Villa Sofia II					
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO. CUNDINAMARCA			
DEPTO. BOGOTÁ, D.C.		MUNICIPIO SOACHA					
MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.		TELÉFONO 3204950523		EMAIL soni_426@hotmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 8o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1999

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	10	2020	139281
PREGRADO	6	X		TECNICO PROFESIONAL EN ELECTROMEDICINA	08	2008	25387009263CND

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		07	Mes		04	Año		2025	Día		31	Mes		12	Año		2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA DE CALIDAD			DEPENDENCIA EVALUACION CONTROL Y SEGUIMIENTO					DIRECCIÓN CALLE 24C 43A 6												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		01	Mes		06	Año		2024	Día		31	Mes		12	Año		2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR ESTADISTICO			DEPENDENCIA AREA FISCAL					DIRECCIÓN CARRERA 54 26 25												

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5932200			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	12	Mes	12	Año	2023	Día	30	Mes	05	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE PROCESOS Y CALIDAD			DEPENDENCIA AREA DE GESTION DE CALIDAD					DIRECCIÓN CALLE 33 BIS 13A 54						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA DE EMPLEO LISTOS S A				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	07	Mes	03	Año	2023	Día	20	Mes	04	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA			DEPENDENCIA ADMINISTRACION					DIRECCIÓN CALLE 85 22 13						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA 1				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	02	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA ADMINISTRACION Y PLANEACION					DIRECCIÓN CARRERA 54 26 25						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA-PLANEACION					DIRECCIÓN CARRERA 54 26 25						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DATASCORING DE COLOMBIA SA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7434220			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	10	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA FINANCIERA			DEPENDENCIA FINANCIERA					DIRECCIÓN CARRERA 23N 137 97						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA 1				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	12	Año	2011	Día	01	Mes	10	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE DEFENSA			DEPENDENCIA AREA CONTROL INTERNO					DIRECCIÓN CALLE 103A 11B 00						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALMAGRARIO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5894000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	20	Mes	12	Año	2010	Día	22	Mes	05	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE FINANCIERA			DEPENDENCIA DEPARTAMENTO FINANCIERO					DIRECCIÓN CARRERA 7N 71 52						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PROGRESION SA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3289595			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	26	Mes	07	Año	2010	Día	07	Mes	12	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE OPERACIONES			DEPENDENCIA OPERATIVA					DIRECCIÓN CARRERA 7N 77 07 OFICINA 302						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CREDIFACTOR SA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 4854545			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2006	Día	23	Mes	07	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE OPERATIVA			DEPENDENCIA OPERATIVA					DIRECCIÓN AVENIDA 5A 17N 98 OFICINA 1001						

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	9	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES.

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

BOGOTÁ DC, 13/01/2026

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

 Ciudad y fecha

 NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMULARIO No. 6
PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN _____ CUYO OBJETO ES LA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO
ASESORA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL
COPEC

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO SONIA GOÁQUETA, identificado con cedula de ciudadanía No. 52085749 en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT _____, proponente que participará en el proceso de _____ para contratar la _____

_____ su
scribo el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de NO SOBORNO sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cubre el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los

compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

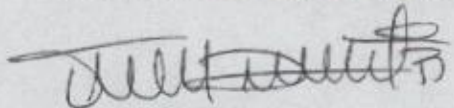
11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre

manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en BTA, a los 13 días del mes de DICIEMBRE de 2025.



SONIA DEL PILAR GUÁQUETA BELTRÁN

Nombre y firma CONTRATISTA

Anexo "H"

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS SOPORTES DEL FUTURO CONTRATISTA

Ciudad Bogotá D.C. enero 2026

Nombre del oferente: SONIA DEL PILAR GUÁQUETA BELTRÁN

REQUISITO EXIGIDO	OBSERVACIÓN (COMPLETAR INFORMACIÓN)	CUMPLE	NO CUMPLE
Plan de necesidad	ADJUNTO CARPETA MAESTRA	X	
Oficio y orden del día donde se nombran los comités	ADJUNTO CARPETA MAESTRA	X	
Autorización del Comando de Personal (COPER).	No. Oficio	X	
Certificado de planta - ANEXO	ADJUNTO CARPETA MAESTRA	X	
Certificado de idoneidad - ANEXO	ADJUNTO CARPETA MAESTRA	X	
Formato Acta de compromiso de confidencialidad.	ADJUNTO CARPETA MAESTRA	X	
Formato de autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales conforme a lo señalado en el decreto 753 de 2019 reglamentario de la ley 1918 de 2018, para que sea consultado en la unidad ejecutora (cuando aplique)	ADJUNTO CARPETA MAESTRA	X	
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN Sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente resolución de facturación expedida por la DIAN (se solicita esta certificación para efectos de pago).	NO APLICA	N/A	
Certificación bancaria actualizada (Fecha máxima de certificación la misma fecha de suscripción del contrato, su expedición no debe ser mayor a 30 días calendario).	Entidad bancaria: Bancolombia No. Cuenta bancaria: 68800010661 cuenta de ahorros Fecha: 9 de enero de 2026	X	

<p>Si es militar de la reserva activa</p>	<p>Grado</p> <p>Causal de retiro</p> <p>Número y fecha resolución/Decreto (adjuntarlo a los estudios)</p> <p>Último lapso del folio de vida evaluable (adjuntarlo a los estudios)</p> <p>Se exigirá el folio de vida para los militares de la reserva activa que hayan sido retirados del servicio dentro de los dos (02) años anteriores a la suscripción del contrato.</p> <p>Nota: Lo anterior con el fin de verificar que no estén incurso en las inhabilidades e incompatibilidades reguladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.</p>	<p>NO APLICA</p>	
<p>Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la Tarjeta Profesional (cuando aplique).</p>	<p>Resultado Sin antecedentes</p> <p>Fecha: 10 de enero de 2026</p>	<p>X</p>	
<p>Copia de la Tarjeta Profesional (para aquellas profesiones en las que para su ejercicio la ley lo exija)</p>		<p>X</p>	
<p>Fotocopia Formato No. 1 Solicitud de Ingreso Estudio de Seguridad Personal o Formato No. 2 Actualización de datos Estudios de Seguridad Personal (según corresponda)</p>	<p>Fecha aceptación (antes de la suscripción del contrato)</p>	<p>X</p>	
<p>Resultado estudio de seguridad, teniendo en cuenta el artículo 20 del Decreto 857 de 2014 y el artículo 2 del Decreto 753 de 2019.</p>	<p>Fecha informe</p> <p>Resultado</p>		
<p>Certificado vigente de antecedentes judiciales (Policía Nacional)</p> <p>El Artículo 93 de la "Ley Anti trámites" Decreto Ley 19 de 2012, suprime el documento y como tal, la obligación de pedirlo o presentarlo, pero en su defecto, es de libre consulta vía Internet, según el artículo 94 de la norma citada.</p> <p>Consultar:</p>	<p>Fecha: 9 de enero de 2026</p> <p>Resultado: No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p>	<p>X</p>	

http://antecedentes.policia.gov.co:7003/webJudicial/index.xhtml			
<p>Certificado vigente responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República)</p> <p>Certificado Antecedentes Fiscales de Persona Natural deberá ser consultado directamente en la página WEB de dicha entidad</p> <p>Consultar:</p> <p>https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural</p>	<p>Fecha: 9 de enero de 2026</p> <p>Resultado: No se encuentra reportado como responsable fiscal</p>	<p>X</p>	
<p>Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)</p> <p>Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente en la página WEB de dicha entidad.</p> <p>Consultar:</p> <p>http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html.</p>	<p>Fecha: 9 de enero de 2026</p> <p>Resultado: No registra sanciones ni inhabilidades vigentes</p>	<p>X</p>	
<p>Certificado vigente de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.</p> <p>NIT CENAC</p> <p>Consultar:</p> <p>http://portalantiguo.sdmujer.gov.co/?view=featured</p>	<p>Fecha: 9 de enero de 2026</p> <p>Resultado: No registra inhabilidad</p>	<p>X</p>	
<p>Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (Ley 2097 del 2021)</p> <p>Consultar:</p> <p>https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion</p>	<p>Fecha: 9 de enero de 2026</p> <p>Resultado: No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.</p>	<p>X</p>	

<p>Constancia de afiliación al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y ARL (Se aclara que Riesgos Laborales se debe incluir en la carpeta maestra una vez suscrito el contrato) – (Deben incluir consulta página web RUAF)</p> <p>(Fecha máxima de certificación la misma fecha de suscripción del contrato).</p>	<p>Afiliado en:</p> <p>SALUD: Aliansalud</p> <p>PENSION: Porvenir</p> <p>Certificación RUAF: RUAF</p> <p>Fecha consulta: 9/01/2026</p>	<p>X</p>	
<p>Certificado de exámenes pre-ocupacionales de acuerdo a la Ley 1562 del 2012 reglamentada Decreto 723 del 2013.</p> <p>(Vigente por 3 años y que cubra la ejecución del contrato)</p>	<p>Entidad: Proenso</p> <p>Resultado: Apto para desempeñar el cargo</p> <p>Fecha: 25 de mayo de 2024</p>	<p>X</p>	
<p>Consulta estado del RUT https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces</p>	<p>Estado: registro activo.</p> <p>Fecha consulta: 9 de enero de 2026</p>	<p>X</p>	
<p>CONSULTA LIBRETA MILITAR</p> <p>Ley 1861 de 2017 - Concepto C-944 de 19 de enero de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente</p> <p><i>"Las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente."</i></p>	<p>En cumplimiento de la Ley Anti trámites, Decreto Ley 19 de 2012, la Dirección de Reclutamiento Ejército creó el sitio web www.libretamilitar.mil.co donde se puede consultar la situación militar del futuro contratista.</p>	<p>X</p>	
<p>CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICÍA</p> <p>(Art. 183. Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" – rige a partir del 29 de enero de 2017)</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el inciso 6 del párrafo único del Artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, "... si las multas no fueren pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República...".</p> <p>https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</p> <p>Fecha: 01 de marzo de 2025</p>	<p>X</p>	

	Resultado: No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.		
Datos básicos beneficiario cuenta SIIF	ADJUNTO CARPETA MAESTRA	X	
Formato "Datos Generales" ANEXO J	ADJUNTO CARPETA MAESTRA	X	
Informar si el contratista se encuentra dado de alta en la plataforma			
Fotocopia cédula de ciudadanía	No. CC 52885749 Fecha expedición: 02-05-2000 Lugar expedición: Bogotá D.C.	X	
Fotocopia del Diploma de Bachiller	Nombre de la Institución: Colegio Eucarístico Campestre Municipio: Subachoque Departamento: Cundinamarca Fecha grado: 27-11-1999	X	
Fotocopia de Diploma(s) de pre grado(s)	Título otorgado: Administradora de empresas Universidad o Instituto educación superior: Universidad Santo Tomás Fecha grado 02-10-2020	X	
Fotocopia de Diploma(s) de posgrado(s)	Título otorgado: Universidad o Instituto educación superior: Fecha grado:	NO APLICA	
Tiempo de experiencia laboral acreditada en el SIGEP (Debe verificar cada certificado laboral. Los certificados laborales deben contener como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> · Tipo de contrato · Objeto contractual · Obligaciones o funciones · Plazo de ejecución · Valor de honorarios/salario · Dirección, correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública · Fecha de expedición · Debe estar suscrita por el funcionario 	Años: 16 Meses: 12 1. Ejército Nacional - 2025 Tipo de contrato: prestación de servicios No 543-CENACPERSONAL-2025 Objeto contractual: Prestar los servicios profesionales como asesora en el sistema integrado de gestión y calidad en la Dirección de Convenios de Colaboración-DICCO Obligaciones: <ul style="list-style-type: none"> · Participar en las reuniones a las que se convoque ya sea de forma verbal o escrita, con el objeto de tratar, establecer procedimientos y mecanismos que conlleven a mejorar los procesos correspondientes a la Dirección de Convenios de Colaboración DICCO y el Sistema Integrado de Gestión de Calidad. 	X	

competente.

- Proponer, organizar y consolidar las actividades relacionadas con el Seguimiento y Evaluación a los Indicadores de Gestión de la Dirección de Convenios de Colaboración DICCO para el Plan de Acción del Comando Financiero y Presupuestal COFIP, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Proponer, organizar y consolidar las actividades relacionadas con el Seguimiento y Evaluación a los Indicadores de Gestión de la Dirección de Convenios de Colaboración DICCO para el Plan de Acción del Comando Financiero y Presupuestal COFIP, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Asesorar en materia de organización y desarrollos metodológicos y sistemáticos para la implementación de funcionamiento y desempeño sistémico de las áreas funcionales de la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO, las cuales serán presentadas al Director de Convenios de Colaboración y/o quien haga sus veces.
- Proponer, organizar, actualizar y monitorear los procedimientos y actividades propios de las áreas funcionales de la Dirección de Convenios de Colaboración DICCO, de acuerdo con las necesidades de la Dirección y los lineamientos del Comando Financiero y Presupuestal COFIP, dando cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión.
- Asesorar y apoyar los procedimientos y actividades encaminados a evaluar el Sistema Integrado de Gestión de la Dirección de Convenios de Colaboración DICCO desde la perspectiva de gestión organizacional y desarrollo de instrumentos de seguimiento y observación, que favorezcan el cumplimiento misional de la Dirección, elaborando informes escritos al Director de Convenios o quien haga sus veces, reportando las novedades y

recomendaciones de mejora que se lleguen al caso.

- Desarrollar propuestas tendientes a la producción de herramientas de monitoreo estadístico, observación y monitoreo a la gestión de la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DICCO, las cuales deben de ser presentadas de forma escrita y socializadas de acuerdo a lo que se ordene al personal que integra la Dirección y/o quien lo requiera.
- Asesorar y Presentar por escrito a la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DICCO, las recomendaciones para la toma de decisiones de carácter Estadístico, Calidad y Control Interno que correspondan, con el fin de ser expuestas al Comando Financiero y Presupuestal.

Plazo de ejecución: 7 de abril al 31 de diciembre de 2025

Valor de honorarios/salario: \$4.580.000

Dirección: Calle 24c No 43a-06

Correo electrónico institucional: dicco@ejercito.mil.co

2. Ejército Nacional - 2024

Tipo de contrato: prestación de servicios No 091-CENACPER-2024

Objeto contractual: prestar los servicios profesionales en el área de estadística para seguimiento y análisis de información, con el fin de orientar y presentar el desempeño del proceso de gestión fiscal.

Obligaciones:

- Promover el ejercicio responsable y consiente de las actividades de atención y cumplimiento de los requerimientos por los entes de control.
- Generar alertas tempranas e informes de análisis y de seguimiento.
- Estructurar los instrumentos necesarios para proponer esquemas de sustentabilidad fiscal en el manejo de los recursos para el funcionamiento del Ejército Nacional.
- Asesorar en los procesos y actividades que sean requeridas

	<p>para el fortalecimiento de la Gestión Fiscal y la cultura de calidad en el Ejército Nacional y demás lineamientos requeridos por el Comando Superior, el personal de gestores fiscales y homólogos al nivel nacional.</p> <ul style="list-style-type: none">• Recopilar la información de los informes de Contraloría de los años anteriores, con el fin de identificar los hallazgos recurrentes y generar lineamientos, boletines o circulares, con el fin de lograr el cumplimiento de los componentes evaluados por los entes de control, teniendo en cuenta la normatividad vigente.• Asesorar y conceptuar respecto a la proyección y diseño de iniciativas de gestión fiscal y formulación de estrategias, con el fin de garantizar el fortalecimiento de la gestión.• Análisis y seguimiento mediante la plataforma SECOP a las Unidades Ordenadoras de Gasto en los procesos contractuales del Ejército Nacional.• Efectuar desplazamiento a nivel Nacional en cumplimiento de las visitas de seguimiento, evaluación y observación fiscal o en apoyo a otras unidades, misiones de trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional, para la verificación de la ejecución en los diferentes procesos de la Fuerza, cuantas veces sea necesario en el desarrollo del objeto contractual, emitiendo informe, recomendaciones y/o conceptos que le sean solicitados no superior a 5 días hábiles de haber terminado la visita, bajo las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando las condiciones de seguridad permitan su desplazamiento.• Recopilar la información de resultados de las visitas de acompañamiento realizadas y estructurar informes ejecutivos (RDA) del análisis cuantitativo y cualitativo.	
--	--	--

- Orientar en la formulación e implementación de estrategias, con el fin de garantizar el fortalecimiento de la gestión de los recursos (Financieros, presupuestales, humanos, materiales físicos y tecnológicos entre otros) teniendo en cuenta la normatividad vigente.
- Estructurar y emitir lineamientos, boletines o circulares relacionados al buen manejo de los recursos que fomenten el buen desempeño fiscal, enmarcado en la normatividad legal vigente.
- Realizar capacitaciones, informes y visitas de acompañamiento y doctrina para el Fortalecimiento de la cultura de Gestión Fiscal.
- Preparar las auditorías internas y externas de acuerdo con las normas de calidad y los estándares propios de la organización.
- Atender y tramitar los requerimientos surgidos por el proceso de Gestión Fiscal incluida la participación y asistencia en reuniones o mesas de trabajo, elaboración de ayudas (Presentaciones Power Point) en los formatos establecidos para visualizar el avance y medición de la gestión del Departamento.
- Ejecutar estrategias de difusión de documentos, efectuando acompañamiento y seguimiento a las unidades asignadas.

Plazo de ejecución: 01 de junio al 31 de diciembre de 2024

Valor de honorarios/salario: \$4.800.000

Dirección: Carrera 54 No 26-25

Correo electrónico institucional: cede8@buzonejercito.mil.co

3. Global Technology Services

Tipo de contrato: Fijo

Objeto contractual: Analista de calidad

Obligaciones o funciones: Levantamiento, evaluación y seguimiento a los riesgos de los proyectos en ejecución.

Plazo de ejecución: 12 de diciembre 2023 al 30 de mayo 2024

Valor de honorarios/salario: \$2.500.000

Dirección: Calle 33bis No 13A-54

Correo electrónico institucional:
storres@gtscolumbia.com
Teléfono de contacto de la entidad:
Fecha de expedición: 07/06/2024

4. Agencia de empleos LISTOS.

Tipo de contrato: Obra o labor

Objeto contractual: Coordinadora administrativa y comercial

Obligaciones o funciones:
Administrar los recursos de la empresa.

Plazo de ejecución: 07 de marzo de 2023 al 20 de abril de 2023

Valor de honorarios/salario:
\$2.400.000

Dirección: Carrera 47 # 100-41

Correo electrónico institucional:
certificaciones@listos.com.co

Teléfono de contacto de la entidad:
601 742 8321

Fecha de expedición: 04/05/2023

5. Ejército Nacional - 2022

Tipo de contrato: prestación de servicios No 148-CENACPERSONAL-2022.

Objeto contractual: Prestar los servicios como asesora en administración para el departamento de Planeación – Dirección de Seguimiento y Evaluación en el desarrollo de los indicadores de gestión y seguimiento.

Obligaciones:

- Asesorar al Director de Seguimiento y Evaluación en el análisis y aprobación de indicadores de gestión, metas y planes de acción que permitan evaluar el Sistema Integrado de Gestión SIG y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.
- Presentar las actividades mensuales realizadas en el desarrollo de la Política de evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Asesorar en la administración, gestión y estandarizar los riesgos de la Dirección de Seguimiento y Evaluación establecidos para el proceso de planeación estratégica, identificando riesgos que sean comunes y aplicables a los procesos que desarrollan las unidades operativas mayores.

gestión institucional.

- Gestionar la documentación generada en el levantamiento de requerimientos de acuerdo con lo estipulado en la Ley 594 de 2000, Ley general de archivo.

Plazo de ejecución: 01 de febrero al 31 de diciembre de 2021

Valor de honorarios/salario:
\$2.400.000

Dirección: Carrera 54 No 26-25

Correo electrónico institucional:
cede5@buzonejercito.mil.co

7. Datascoreing de Colombia

Tipo de contrato: Indefinido

Objeto contractual: Coordinadora Financiera

Obligaciones:

- Elaborar el presupuesto y hacer seguimiento al flujo de caja.
- Negociar con bancos.
- Manejo y negociación con proveedores
- Elaboración de informes financieros.
- Planeación y ejecución de pagos.

Plazo de ejecución: 03 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Valor de honorarios/salario:
\$2.700.000

Dirección: Carrera 23 # 137-97

Correo electrónico institucional:
carmena@datascoreing.co

Teléfono de contacto de la entidad:
601 7434220 ext. 209

Fecha de expedición: 31/12/2019

8. Ejército Nacional.

Tipo de contrato: Provisionalidad

Objeto contractual: Auxiliar de defensa.

Obligaciones: Realizar trámites administrativos.

Plazo de ejecución: 15 diciembre de 2011 al 01 de octubre de 2018

Valor de honorarios/salario:
\$1.500.000

Dirección: Cra. 7 Bis #103a-16

Correo electrónico institucional:
Br13@buzonejercito.mil.co

Fecha de expedición: 01/10/2018

9. Progresión SA.

Tipo de contrato: Indefinido

Objeto contractual: Analista de operaciones.

Obligaciones: Analizar las operaciones de factoring.

Plazo de ejecución: 26 de julio del

	<p>2010 al 07 de diciembre de 2010. Valor de honorarios/salario: \$1.800.000 Dirección: Carrera 7 # 77-07 Correo electrónico institucional: talentohumano@progresion.co Teléfono de contacto de la entidad: 601 3269595 Fecha de expedición: 07/12/2010.</p> <p>10. Credifactor SA. Tipo de contrato: Indefinido Objeto contractual: Asistente Operativa. Obligaciones: Asistir los trámites administrativos de las operaciones de factoring. Plazo de ejecución: 01 de febrero de 2006 al 23 de julio del 2010. Valor de honorarios/salario: \$1.100.000 Dirección: Carrera 7 # 71A-07 Correo electrónico institucional: talentohumano@credifactor.co Teléfono de contacto de la entidad: 602 4854545 Fecha de expedición: 23/07/2010.</p>		
Registro Único Tributario	<p>Fecha de expedición: 9 de enero de 2026</p> <p>No. De identificación tributaria: 52885749-4 Clasificación Actividad principal, actividad secundaria otras actividades: 7010</p> <p>Responsabilidades (régimen común – régimen simplificado): 49</p>	X	
<p>Certificado Inscripción la Impuesto de Industria y Comercio (RIT)</p> <p>Código Sustantivo del Trabajo</p> <p>Impuesto de industria y Comercio como Persona Natural en La Secretaria Distrital de Hacienda (SDH) en el municipio donde se cumpia el objeto contractual</p>	<p><u>Certificado RIT Municipio donde cumple objeto contractual</u></p>	X	
Consulta definición situación militar	No.		

para fortalecer la administración de riesgos, además, los

- riesgos institucionales y de corrupción identificados.
- Efectuar, cuando sea requerido la revisión de redacción y estilo de los informes generados en la DISEV.
- Llevar el proceso de Gestión Documental actualizado de acuerdo a la normatividad vigente.
- Asesorar en la adopción de metodologías para el seguimiento a la gestión institucional.
- Presentar el avance mensual de los indicadores de gestión de la Dirección de Seguimiento y Evaluación.
- Desarrollar y elaborar lineamientos y documentos de difusión como libros, cartilla boletines y demás que contribuyan para la optimización del seguimiento y evaluación.
- Participar en la consolidación y presentación de las evaluaciones ordenadas por el Comando Superior.
- Elaborar trimestralmente el informe de gestión de la Dirección de Seguimiento y Evaluación.
- Presentar el diligenciamiento del formulario de la Contraloría General de la República de la vigencia que sea requerida por ente de control o Comando.
- Presentar el avance y seguimiento de la evaluación del Plan de Guerra Héroes de la Libertad, Plan Estratégico Sectorial y Gestión del Riesgo solicitados por Comando General
- Participar en las reuniones programadas por el Jefe de Departamento o Directores de las dependencias
- Responder por la documentación a su cargo de acuerdo los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000, y lo estipulado por el Comando Superior.

Plazo de ejecución: 01 de febrero al 31 de diciembre de 2022

Valor de honorarios/salario: \$2.700.000

Dirección: Carrera 54 No 26-25

Correo electrónico institucional: cede5@buzonejercito.mil.co

6. Ejército Nacional - 2021

Tipo de contrato: prestación de servicios No.551-CENACPERSONAL-2021.

Objeto contractual: Prestar los servicios como asesora en administración para el departamento de Planeación – Dirección de Seguimiento y Evaluación.

Obligaciones:

- Desarrollar indicadores de gestión que permitan el seguimiento, evaluación y control de los proyectos que se encuentren en ejecución en el Ejército Nacional.
- Realizar análisis de tendencias que permitan efectuar evaluaciones a los Proyectos de Inversión para generar alertas a los gerentes de proyecto.
- Administrar, gestionar y estandarizar los riesgos de la Dirección de Seguimiento y Evaluación establecidos para el proceso de planeación estratégica, identificando riesgos que sean comunes y aplicables a los procesos que desarrollan las unidades operativas mayores, para fortalecer la administración de riesgos, además, los riesgos institucionales y de corrupción identificados.
- Realizar seguimiento y cargue de los indicadores estratégicos y de procesos de la DISEV.
- Revisión de redacción y estilo de los informes generados en la DISEV. Llevar el proceso de Gestión Documental actualizado de acuerdo a la normatividad vigente.
- Participar y asesorar en la adopción de metodologías para el seguimiento a la gestión institucional.
- Apoyar el seguimiento y evaluación a los resultados de gestión de los Proyectos de Inversión, con el fin de monitorear los avances en la ejecución del Plan de Adquisiciones del Ejército.
- Revisar y evaluar la documentación que expida el departamento de seguimiento y evaluación identificar y realizar la corrección de estilo de la documentación que produce y que se pone a consideración del departamento de seguimiento y evaluación.
- Participar y asesorar en el desarrollo de indicadores que permitan medir la

Ley 1861 de 2017 (hasta tanto se modifique)	Categoría: Fecha de expedición:	NO APLICA	
Hoja de vida aprobada en la plataforma del SIGEP	DOCUMENTO ANEXO	X	
María Gutiérrez Jiménez Asesora Jurídica Comité Evaluador			

Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co
antisoborno@mindefensa.gov.co

Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135

Buzones físicos en punto de atención presencial.

APP: Mindefensa.

Sede electrónica: <https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home>

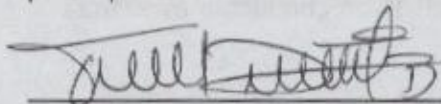
Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los TRECE (13) días del mes de ENERO del año 2026 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.



FIRMA
C.C. 328857A9 BTA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Hacienda
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 09/01/2026

CONTRIBUYENTE C.C. 52885749

SONIA DEL PILAR GUAQUETA BELTRAN

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 16 SUR 13 F 66 Teléfonos: 3204950523
 Dirección electrónica: sonix426@gmail.com Ciudad: SOACHA Municipio: CUNDINAMARCA
 Fecha de inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 01/03/2025
 Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 03/10/2019 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0
 Actividad 1: 70101 - Actividades de administración empresarial como consultor. A-a profesional
 Actividad 2:
 Actividad 3:
 Actividad 4:
 Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
 Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD